

PLAN DE PREVENCIÓN

**Empresa: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION
PARAGUAY-ESPAÑA**

C.I.F./N.I.F.: G84826312

INDICE

● INTRODUCCIÓN	pág.3
● DATOS GENERALES DEL PLAN DE PREVENCION	pág.4
● POLITICA PREVENTIVA	pág.5
● MODALIDAD PREVENTIVA	pág.6
● ESTRUCTURA JERÁRQUICA	pág.6
● ORGANOS DE REPRESENTACIÓN	pág.8
● TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES	pág.10
● ACTUACIONES PREVENTIVAS BASICAS	pág.11
● COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	pág.12
● PLAN DE EMERGENCIA	pág.13
● VIGILANCIA DE LA SALUD	pág.19
● ANEXOS	pág.21

INTRODUCCIÓN

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el B.O.E. del 10 de noviembre de 1995, reformada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, establece en su artículo 16 que el empresario deberá integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Un plan de prevención de riesgos laborales es un documento que, debidamente autorizado, establece y formaliza la política de prevención de una empresa y deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan. Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos, que podrán ser llevados a cabo por fases de forma programada, son la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

En base a dicha obligación, la dirección de con la voluntad decidida de cumplir con sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, ha elaborado el presente documento que define su Sistema de Gestión de la Prevención y que tiene carácter de norma de trabajo interna.

Conviene señalar que el programa preventivo debe estar organizado de tal manera que todas las actividades que tienen influencia sobre la prevención de riesgos laborales son controladas de forma adecuada y continua.

Un plan de prevención no se limita a la descripción de las acciones y funciones de un único servicio encargado de la prevención en la empresa, sino que es un reflejo de la organización y de las disposiciones de las empresas para la gestión de la prevención.

La elaboración de las diferentes etapas y acciones debe ser, por tanto, una tarea colectiva, y no competencia exclusiva de la función de seguridad, en la que deben participar todos los servicios de la empresa a los que concierne, aportando cada uno de ellos su experiencia y conocimientos de forma sistemática.

La existencia de un plan de prevención debe ser conocida por todo el personal de la empresa, de manera que toda persona afectada por un procedimiento o por una disposición descrita en él debe tener acceso al mismo. Para ello, el plan se distribuirá a todos los destinatarios utilizando los cauces establecidos.

La implantación del plan de prevención requerirá la formación inicial del personal y una dotación de medios humanos, materiales y económicos con el fin de acometer adecuadamente los objetivos y acciones previstas en él.

En Madrid,

Juan Jose Castellanos

DATOS GENERALES DEL PLAN DE PREVENCIÓN

Datos generales de la Empresa:

Empresa: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

C.I.F.: G84826312

Actividad: Asociación

Número de trabajadores: 12

Domicilio: C/ CANILLAS 11, MADRID- CP: 28002 (MADRID)

Teléfono: 915637775

Persona de contacto: Nieves Arroyo

Responsable del Plan de Prevención: Juan Jose Castellanos

Listado de Trabajadores de la Empresa

Nombre y Apellidos	DNI	Puesto de Trabajo
MARIA DEL MAR DEL AMO SECO	06243221D	DIRECTORA CEPI
NIEVES ARROYO BARRIOPEDRO	03099519Q	COORDINADORA
SUSANA ASTIASO LAIN	05397449Q	PROFESORA DE ESPAÑOL
DIANA BARBELLIDO ARMIJO	52902306Y	ORIENTADORA LABORAL
JUAN JOSE CASTELLANOS FDEZ-CABALLERO	09019421V	ABOGADO
Mª EUGENIA DELLAN NAVARRO	Y3625806P	ADMINISTRATIVA
JOSE GUTIERREZ CABALLERO	51077508M	PSICOLOGO
ZULEMA DEBORAH RGUEZ MUÑOZ	54694042L	AUX. ADMINISTRATIVO
MARIA BLANCA SAN JOSE PITA	05283473M	TECNICO DE INTEGRACION
ESPERANZA SANCHEZ MOYA	51354003V	PSOCOLOGA
NATALY SUQUI CARCHIPULLA	12451363Z	LIMPIADORA
LIZ MABEL VILLALBA	50379526G	COORDINADORA AREA FORMACION

POLÍTICA PREVENTIVA

La política de la empresa en materia de prevención tiene como objetivo garantizar a los trabajadores una protección eficaz frente a los riesgos laborales de forma que el trabajo se efectúe en las mejores condiciones de seguridad y salud (cumpliéndose, en todo caso, las obligaciones legales pertinentes). Con tal objetivo, se ha implantado un sistema de prevención, cuyos elementos básicos se describen a continuación:

Elementos principales de la política preventiva

- Respetar la salud y seguridad de todas las personas que, aunque no sean empleados, colaboren en cualquier aspecto de nuestras actividades ya sea de manera esporádica o habitual.
- Integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de nuestras actividades y decisiones, tanto en los procesos y la organización del trabajo, y en las condiciones que éste se realice, como en todos los niveles de la línea jerárquica de responsabilidad.
- Mantener unos altos niveles de seguridad en todos nuestros edificios e instalaciones. Adoptar las medidas preventivas oportunas para evitar lesiones y enfermedades profesionales y ofrecer nuestros empleados un entorno laboral seguro.
- Orientar la organización y el control hacia la reducción, eliminación y prevención de los riesgos laborales propios de la actividad.
- Satisfacer los requisitos exigidos por la normativa vigente. Cumplimiento de toda legislación y reglamentos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales para nuestra actividad empresarial.
- Evaluar y mejorar de manera continua el sistema de gestión en prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Establecer y difundir a todo el personal unos objetivos y compromisos en materia de prevención de riesgos laborales con carácter anual.
- Fomentar la participación de los trabajadores en las actividades preventivas y acciones de seguridad, haciendo efectiva la consulta sobre los mismos.
- Establecer con periodicidad anual unos objetivos en materia preventiva, que permitan una evolución de nuestra Organización hacia la mejora de las condiciones de trabajo.



MODALIDAD PREVENTIVA

Modalidad preventiva de la empresa:

- ☐ Asumida por el Empresario.
- ☒ Trabajador/es designados.
- ☐ Servicio de Prevención Propio.
- ☐ Servicio de Prevención mancomunado.
- ☐ Servicio de Prevención Ajeno:
- ☒ Sistema Mixto:

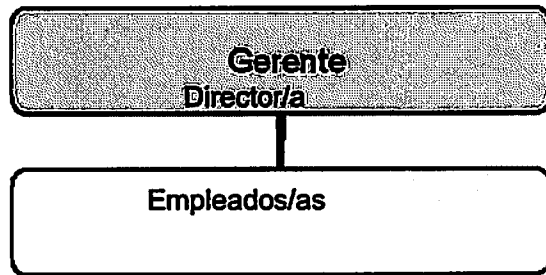
Seguridad:

Higiene:

Ergonomía y Psicosociología:

Vigilancia de la Salud: SPA

ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA EMPRESA



POR NIVEL DE LA ESCALA JERÁRQUICA

GERENTE

Para ello, ejercerá personalmente las siguientes responsabilidades:

- Determinar los objetivos y metas a alcanzar
- Definir las funciones y responsabilidades de cada nivel jerárquico a fin de que se cumplan dichos objetivos
- Liderar el desarrollo y mejora continua del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales establecido
- Facilitar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las acciones establecidas para el alcance de los objetivos
- Asumir un compromiso participativo en diferentes actuaciones preventivas, para demostrar su liderazgo en el sistema de gestión preventiva
- Adoptar las acciones correctoras y preventivas necesarias para corregir las posibles desviaciones que se detecten en el Plan de Prevención

Funciones asumidas:

- Determinar una política preventiva y transmitirla a la organización
- Asegurar el cumplimiento de los preceptos contemplados en la normativa de aplicación
- Fijar y documentar los objetivos y metas esperados a tenor de la política preventiva
- Establecer una modalidad organizativa de la prevención
- Asegurar que la organización disponga de la formación necesaria para desarrollar las funciones y responsabilidades establecidas
- Designar a uno o varios trabajadores para la asunción del S.G.P.R.L., que coordinen el sistema, controlen su evolución y le mantengan informado
- Establecer las competencias de cada nivel organizativo para el desarrollo de las actividades preventivas definidas en los procedimientos
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos
- Integrar los aspectos relativos al S.G.P.R.L. en el sistema general de gestión de la entidad
- Participar de forma "pro-activa" en el desarrollo de la actividad preventiva que se desarrolla, a nivel de los lugares de trabajo, para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y demostrar interés por su solución.
- Realizar periódicamente análisis de la eficacia del sistema de gestión y en su caso establecer las medidas de carácter general que se requieran para adaptarlo a los principios marcados en la política preventiva
- Favorecer la consulta y participación de los trabajadores conforme a los principios indicados en la normativa de aplicación

TRABAJADORES

Los trabajadores dentro de su ámbito de competencia deben:

- Velar, a tenor de la información y formación recibida, por el cumplimiento de las medidas de prevención, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- Usar las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos con los que desarrollen su actividad de acuerdo con su naturaleza y las medidas preventivas establecidas.
- Usar correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No anular los sistemas y medios de protección.
- Comunicar de inmediato, conforme a lo establecido, cualquier situación que consideren que pueda presentar un riesgo para su seguridad y salud o la de terceros.
- Cooperar con sus mandos directos para poder garantizar que las condiciones de trabajo sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, depositar y ubicar los equipos y materiales en los lugares asignados al efecto.
- Sugerir medidas que consideren oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.
- Comunicar cualquier estado, de carácter permanente o transitorio, que merme su capacidad de desarrollar las tareas o para tomar decisiones con el nivel de seguridad requerido

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Delegado de prevención: Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas, con arreglo a la siguiente escala:

De 50 a 100 trabajadores.....2 miembros.
De 101 a 500 trabajadores.....3 miembros
De 501 a 1000 trabajadores.....4 miembros.

Comité de Empresa: Los comités de empresa son órganos de representación colegiada del personal en los grandes centros de trabajo o empresas que cuenten con 50 o más trabajadores. El número de miembros que integra cada comité se determina en función de la plantilla, según la siguiente escala:

De 50 a 100 trabajadores.....5 miembros.
De 101 a 250 trabajadores..... 9 miembros.
De 251 a 500 trabajadores..... 13 miembros.

Trabajador designado: El trabajador designado es la persona nombrada por la dirección para colaborar activamente en el desarrollo del plan preventivo, pudiendo compatibilizar sus funciones en esta materia con otras, en función de sus capacidades y disponibilidad. Debería tener como mínimo formación para desarrollar funciones de nivel básico (Art. 35 del RSP)

Conforme al Capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se ha establecido el siguiente modelo de consulta y participación de los trabajadores.

Centro de trabajo	Nº Delegado de prevención	Comite de seguridad y salud	Trabajador designado	Consulta directa a los trabajadores
C/ CANILLAS 11			SI	

1. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

El empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.

Protección de la maternidad

Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas, en función de la Entidad con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales, con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En el Anexo XIII se presenta la declaración empresarial de la empresa sobre la inexistencia de puestos de trabajo o funciones compatibles con el estado de la trabajadora, es preceptivo acompañar este documento con el informe del servicio de vigilancia de la salud de la empresa.

Protección de los menores

Antes de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, el empresario deberá efectuar una evaluación de los puestos de trabajo a desempeñar por los mismos, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de su exposición, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico al respecto, a agentes, procesos o condiciones de trabajo que puedan poner en peligro la seguridad o la salud de estos trabajadores.

ACTUACIONES PREVENTIVAS BÁSICAS

Evaluación de riesgos y planificación preventiva

- Procedimiento de realización de la evaluación de riesgos en todos los puesto de trabajo
- Procedimiento de actualización de la evaluación de riesgos reglamentado.
- Los resultados de la evaluación permitirán priorizar las medidas preventivas y su planificación (plazos de ejecución y responsables)
- Seguimiento y control de acciones correctoras.
- Programa anual de actividades. Memoria anual.

Información y formación de los trabajadores

- Información general de los riesgos de la empresa y cada puesto o función y de sus medidas de prevención, si como de las medidas de actuación ante emergencias. También debería informase de los resultados de las acciones preventivas.
- Comunicación de riesgos y sugerencias de mejora por parte de cualquier miembro de la empresa. Comunicación de riesgos graves e inminentes.
- Formación preventiva teórica y práctica específica del puesto de trabajo, en el momento de contratación y cuando haya cambios (la formación debe ser continua). Deben determinarse los trabajos que requieran autorización
- Instrucciones de trabajo en tareas críticas.

Control de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores

- Inspección y revisión periódica de instalaciones y equipos peligrosos.
- Revisión de los lugares de trabajo
- Observación del trabajo en actividades peligrosas
- Control específico de riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales

Vigilancia de la salud

- Programa de vigilancia de la salud, cuando sea exigible
- Certificados de aptitud, cuando sean exigibles.

Control de cambios de las condiciones de trabajo

- Modificaciones y adquisiciones (equipos de protección individual, productos químicos, maquinaria...).
- Contratación de personal o cambio de puesto de trabajo
- Coordinación interempresarial. Información mutua de riesgos graves.
- Autorización de trabajo especiales
- Consignación de máquinas especialmente peligrosas e instalaciones fuera de servicio.



Control de emergencias

- **Plan de emergencia**
- **Primeros auxilios**

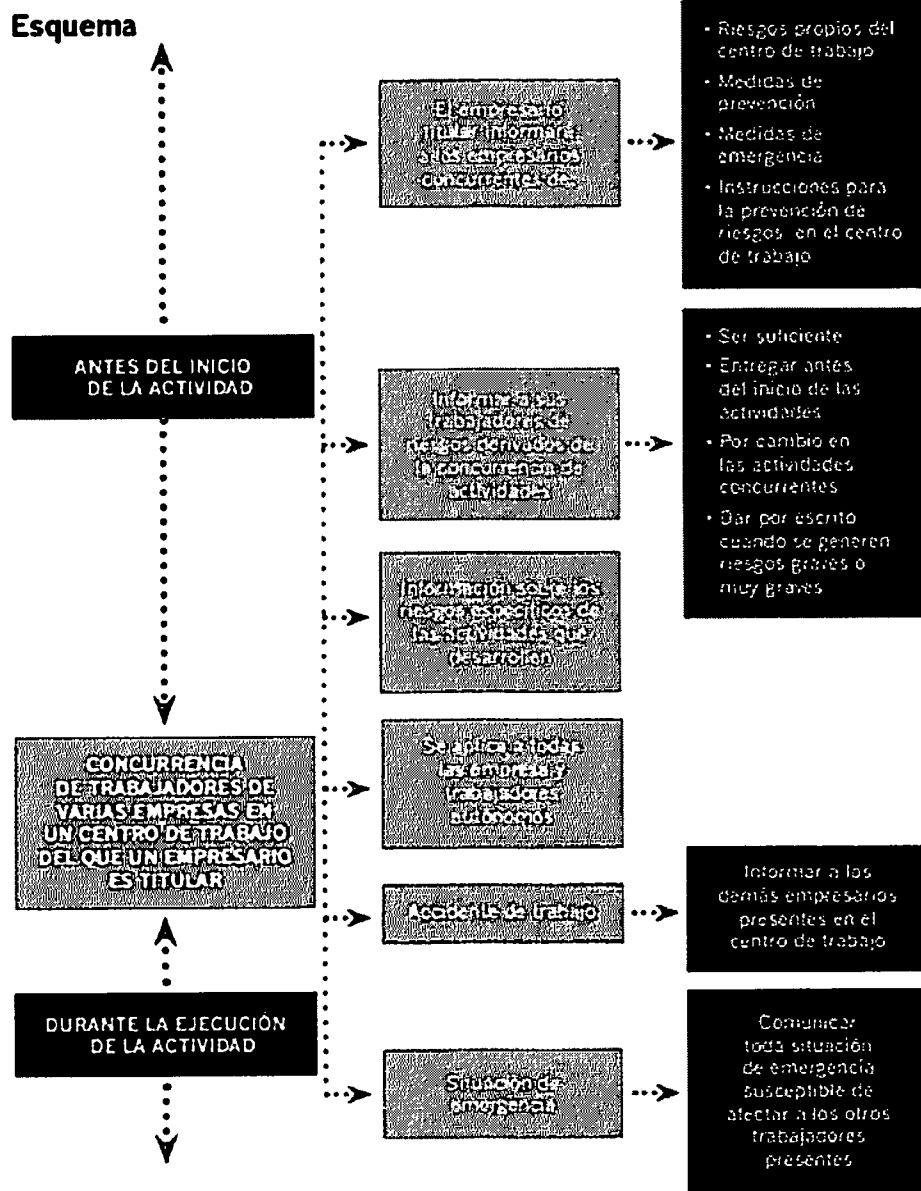
Notificación e investigación de accidentes

- **Investigación de accidentes e incidentes**
- **Registro de accidentes y enfermedades profesionales y su notificación a la autoridad laboral.**



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

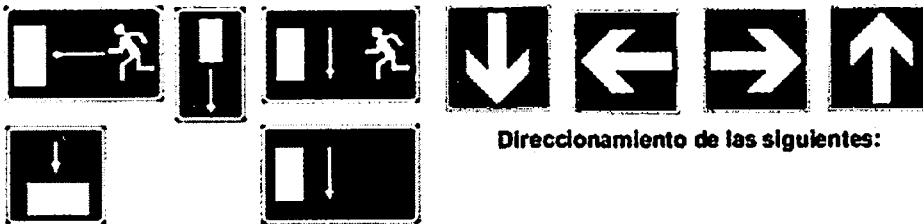
Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales. El deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos. La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades. Cada empresario deberá informar a sus trabajadores respectivos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo.



PLAN DE EMERGENCIA

Según el artículo 20 de la Ley de PRL: "El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas. Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas".

- Se debe informar a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia.
- Hay que realizar simulacros de evacuación periódicamente.
- Las vías de evacuación se deben señalizar, deben estar siempre despejadas y disponer de iluminación de emergencia, y nunca se deben utilizar los ascensores en los casos de emergencia.



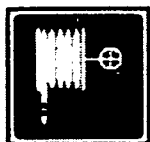
Salidas de socorro
(situar sobre la salida)

- Las puertas de salida que dan acceso a una vía de evacuación deben ser suficientes, anchas y abrirse en el sentido de la circulación.
- Al evacuar un edificio, hay que salir ordenadamente, sin correr ni volver hacia atrás, y dirigirse al punto

de reunión fijado previamente



- Se deben conocer los edificios y sus instalaciones y disponer de planos de ellos, por plantas. Del mismo modo, hay que saber cuáles son los medios de protección existentes (extintores, sistemas de alarma, bocas de incendio, etc.) y garantizar su buen funcionamiento.



Manguera para incendios



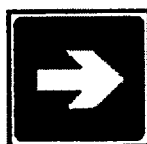
Escalera de mano



Extintor



Teléfono para la lucha contra incendios



Dirección que debe seguirse
(señal indicativa adicional a las anteriores)

Los riesgos a los que puede estar sometida la empresa pueden atender a causas diferentes:

- A) RIESGOS NATURALES

Fenómenos de la naturaleza tales como inundaciones, rayos, desprendimientos, nevadas.

- B) RIESGOS SOCIALES

Originados en el clima social de la propia empresa; Amenazas de bomba, riesgo de intrusismo, situaciones de huelga.

- C) RIESGOS TECNOLÓGICOS

Derivados de las instalaciones, maquinaria, estructuras y de las actividades que en ella se desarrollen, tanto en el interior como exterior de la empresa (incendios, explosiones, escapes de contaminantes, etc.).

Posibles emergencias

En función de la gravedad y de las posibles consecuencias que pudieran ocasionar en el establecimiento, clasificamos las emergencias en:

- a. Conato de emergencia, es la situación que puede ser controlada y dominada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección existentes en la empresa.
- b. Emergencia general, Situación que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección de las instalaciones y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

Evacuación

Se entiende por **Plan de Evacuación**, el conjunto de normas a aplicar por parte del personal de de cara a la evacuación de todas las personas a causa de una posible situación de emergencia en las instalaciones del local.

- a. Vías de evacuación, se considerarán como vías de evacuación, todas aquellas puertas y salidas que habitualmente se utilizan para el acceso al local, así como las salidas de emergencia especificadas.
- b. Salidas de emergencia, serán las salidas a utilizar en el caso de que las salidas normales no se puedan utilizar. Para ello se recomienda que todas las salidas permanezcan libres de obstáculos y almacenamientos que imposibiliten la salida en caso de evacuación.
- c. Forma de evacuar. Una vez recibida la orden de evacuación, el personal desalojará las diferentes zonas, sin producir atropellamientos, despacio y de uno en uno, manteniendo la calma, primando el orden y utilizando las vías de evacuación o salidas de emergencia establecidas. Se dará aviso inmediatamente a las empresas colindantes. Todo el personal se concentrará en los lugares definidos como PUNTOS DE REUNIÓN.

1. d) Punto de reunión. . El punto de reunión es el lugar donde se dirigirán los ocupantes del establecimiento una vez abandonado el mismo tras la evacuación y se encuentren fuera de él.

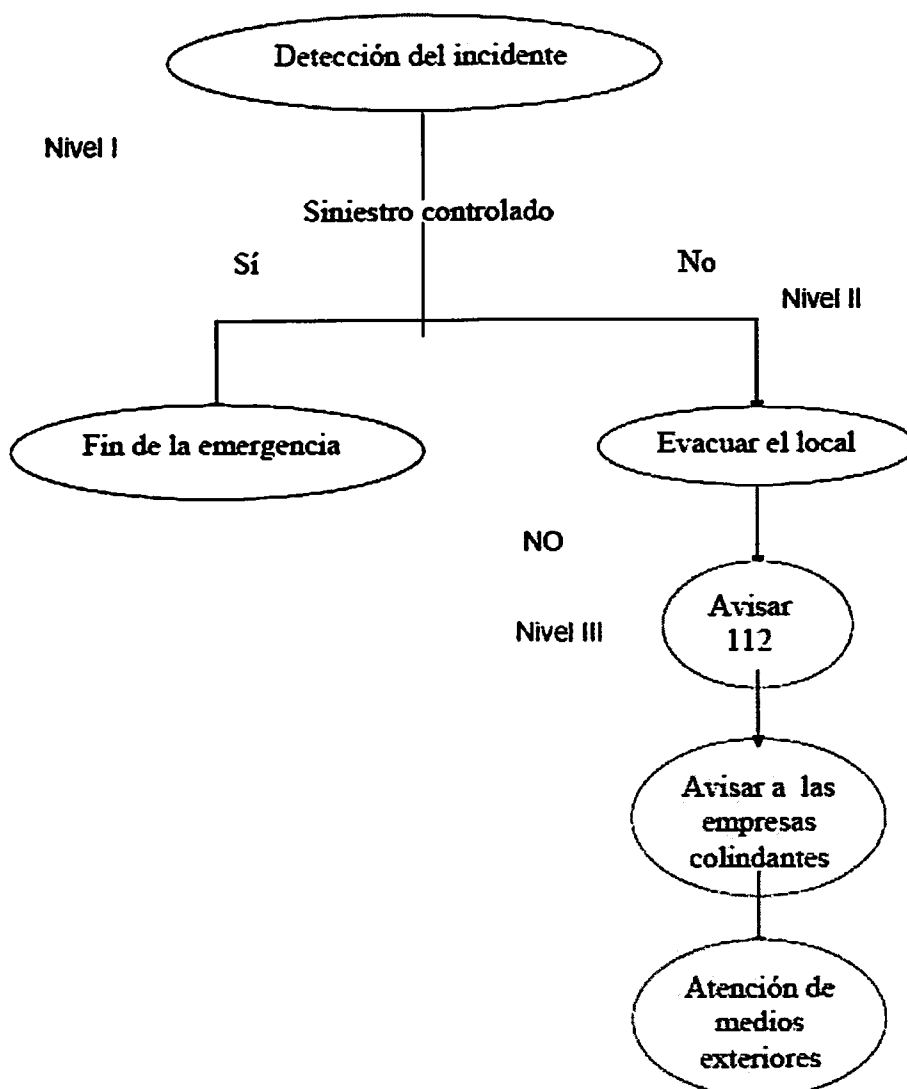
PUNTO REUNIÓN	EN LA SALIDA
---------------	--------------

Este lugar, tendrá capacidad suficiente para el colectivo en estudio y estará lo suficientemente alejado para evitar daños a dicho colectivo.

Plan de actuación

Como primer paso en la definición de las actuaciones, vamos a clasificar las emergencias en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias en distintos niveles que se detallan a continuación:

- **Nivel I:** Detección y primera intervención.
- **Nivel II:** Transmisión de la alarma y evacuación.
- **Nivel III:** Actuación de los servicios exteriores



Consignas de actuación ante un incendio

- Si descubre un incendio, antes de tratar de extinguirlo comuníquelo inmediatamente y valore su importancia.
- Si se trata de un pequeño incendio, proceda a extinguirlo con los medios a su alcance.
- La extinción de un fuego es eficaz si se inicia pronto y con el agente extintor adecuado.
- Los humos y gases de la combustión son siempre perjudiciales. Protégase con una mascarilla apropiada o un pañuelo (mejor húmedo).
- Procure retirar productos combustibles próximos al foco de incendio.
- No corra riesgos innecesarios.
- Si tiene dudas sobre el control de un incendio, conténgalo lo más posible (cierre la puerta de la dependencia), evacue la zona y solicite la ayuda exterior (112).

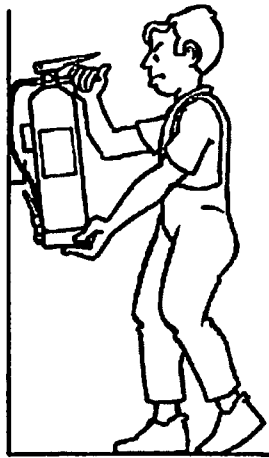
Si utiliza extintores recuerde:

- Asegúrese de que utiliza el extintor adecuado y que conoce su manejo.
- Recuerde que la carga de un extintor dura pocos segundos, no la malgaste.
- Dirija el chorro del extintor a la base de las llamas y aproxímese cuanto le sea posible, manteniendo siempre una distancia prudencial de 1 a 2 metros.
- No descargue el extintor a ciegas ni a distancia de las llamas.
- Siempre que utilice el extintor en un recinto mantenga la puerta o vía de evacuación a su espalda.

En caso de evacuación:

- Primar más el orden que la rapidez.
- No detenerse a recoger objetos personales.
- Dejar controlado el puesto de trabajo.
- No utilizar nunca los ascensores, donde los hubiera.
- Verificar que el local ha sido evacuado completamente.
- Ser solidarios con los demás, ayudando a quien lo necesite.
- Dirigirse al punto de reunión situado en el exterior.

Manejo de extintores



Descolgar el extintor haciéndolo por la maneta o asa fija y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.



Sacar el pasador de seguridad tirando de su anilla.



Presionar la palanca de la cabeza del extintor y en caso de que exista apretar la palanca de la boquilla realizando una pequeña descarga de comprobación.



Dirigir el chorro a la base de las llamas con movimiento de barrido. En caso de incendio de líquidos proyectar superficialmente el agente extintor efectuando un barrido evitando que la propia presión provoque derrame del líquido incendiado. Aproximarse lentamente al fuego hasta un máximo de un metro. Sofocar el incendio siempre dando la espalda a la salida, de manera que no podamos quedar atrapados por las llamas.

En caso de no poder sofocar el incendio llamaremos inmediatamente a los equipos de emergencia (112)

Simulacro

Objetivos del simulacro

- Su principal objetivo es verificar en el sitio y en tiempo real, la capacidad de respuesta de las personas y la organización operativa del plan para emergencias ante un evento de posible ocurrencia, basado en los procedimientos para emergencias.
- Detectar errores u omisiones tanto en el contenido del plan como en las actuaciones a realizar para su puesta en práctica.
- Habituar a los ocupantes a evacuar el edificio.
- Prueba de idoneidad y suficiencia de equipos y medios de comunicación, alarma, señalización, alumbrados especiales y de extinción en su caso. Adquirir experiencia y soltura en el uso de equipos y medios.
- Estimación de tiempos de evacuación, de intervención de equipos propios y de intervención de ayudas externas.

Ejecución del simulacro

- Dar alarma de inicio al simulacro, alertando, por los medios disponibles, al personal existente en la empresa (trabajador y ajeno).
- Cronometrar tiempos de referencia.
- Determinación de la emergencia.
- Intervención de los equipos. Tiene que haber un responsable del corte de luz, y gas. Otro en cada aula/despacho/oficina de cerrar ventanas y puertas. También habrá que designar personal para ayudar en los casos en los que pueda haber personas discapacitadas, en muletas o bebés.
- Evacuación del personal al punto de encuentro.
- Conteo del personal.
- Fin del simulacro.
- Antes de que el personal vuelva a sus puestos de trabajo, comprobar el la función de los equipos, es decir, si se han cortado los suministros, se han cerrado puertas y ventanas, funcionan las luces de emergencia...

Valoración del simulacro

Se realiza reunión general con todos los integrantes operativos del plan, suministrando recomendaciones verbales de la situación encontrada.

- De la reunión deberá analizarse:
- Tiempo empleado.
- Factores negativos que han podido incidir en la ejecución.
- Factores positivos que han mejorado la ejecución.
- Comportamiento de los equipos.
- Comportamiento general.
- Dificultades físicas encontradas.

VIGILANCIA DE LA SALUD

La vigilancia de la salud comprende aquel conjunto de actividades que, realizadas con criterios de eficacia y efectividad por personal sanitario competente y acreditado, están dirigidas a la mejora de la salud de los trabajadores y a la detección de posibles daños derivados de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo. Estas actividades se llevarán a cabo de acuerdo a los posibles riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, realizándose pruebas específicas en función de los mismos.

Los resultados de la vigilancia serán comunicados a cada trabajador respetando su derecho a la intimidad y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Por otra parte, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados y guardarán como parte de esta documentación las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente su funciones en materia preventiva

Esta vigilancia de la salud sólo se llevará a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, a excepción de aquellos casos en que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para el resto de trabajadores o para cualquier persona relacionada con la empresa.

En el Anexo VII de este documento indicamos si se quiere o no realizar el reconocimiento médico.

PROCEDIMIENTOS ORGANIZATIVOS

- Anexo I:** Procedimiento para el desarrollo de las actividades formativas
- Anexo II:** Procedimiento para el diseño y adopción de las medidas de emergencia
- Anexo II.A** Designación de los equipos de intervención
- Anexo II.B** Informe de simulacro
- Anexo III:** Procedimiento para inspecciones de seguridad
- Anexo IV:** Procedimiento para la entrega de EPIs
- Anexo V:** Procedimiento para la investigación de accidentes

CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

- Anexo VI:** Registro comunicación designación delegados de prevención
- Anexo VII:** Registro comunicación exámenes de salud
- Anexo VIII:** Registro comunicación interna de accidente de trabajo
- Anexo IX:** Coordinación de actividades empresariales
- Anexo X:** Registro información inicial en prevención de riesgos laborales
- Anexo XI:** Registro entrega de Equipos de Protección individual
- Anexo XII:** Inspección de seguridad
- Anexo XII:** Declaración empresarial de la empresa sobre la inexistencia de puestos de trabajo o funciones compatibles

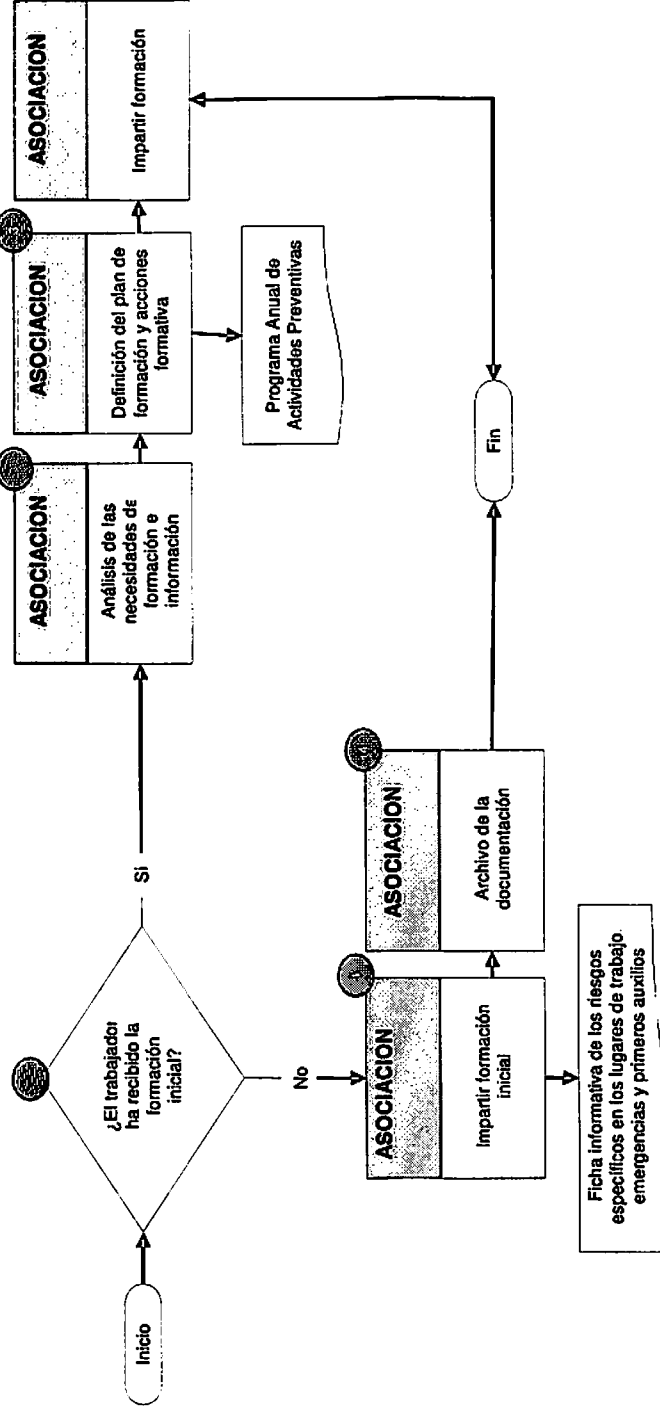
Fdo.: Juan Jose Castellanos

ANEXOS

ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Objetivo: Definir la sistemática existente para la gestión de las actividades formativas, con el fin de detectar necesidades de formación, planificar, controlar que el personal es competente en materia de PRL.

Alcance: Este procedimiento aplica al personal de ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA



La formación inicial debe ser adaptada al puesto de trabajo. Se tiene en cuenta: las funciones a desarrollar en el lugar de trabajo, la legislación aplicable, y el resultado de la evaluación de riesgos. Todo el personal debe disponer de formación en prevención al incorporarse al trabajo. La formación inicial se realizará con la entrega de las fichas informativas de los riesgos específicos en los lugares de trabajo.

Pueden existir distintas necesidades formativas: formación básica para todos los trabajadores, formación para los trabajadores con riesgos específicos, formación de situaciones de emergencia, etc.

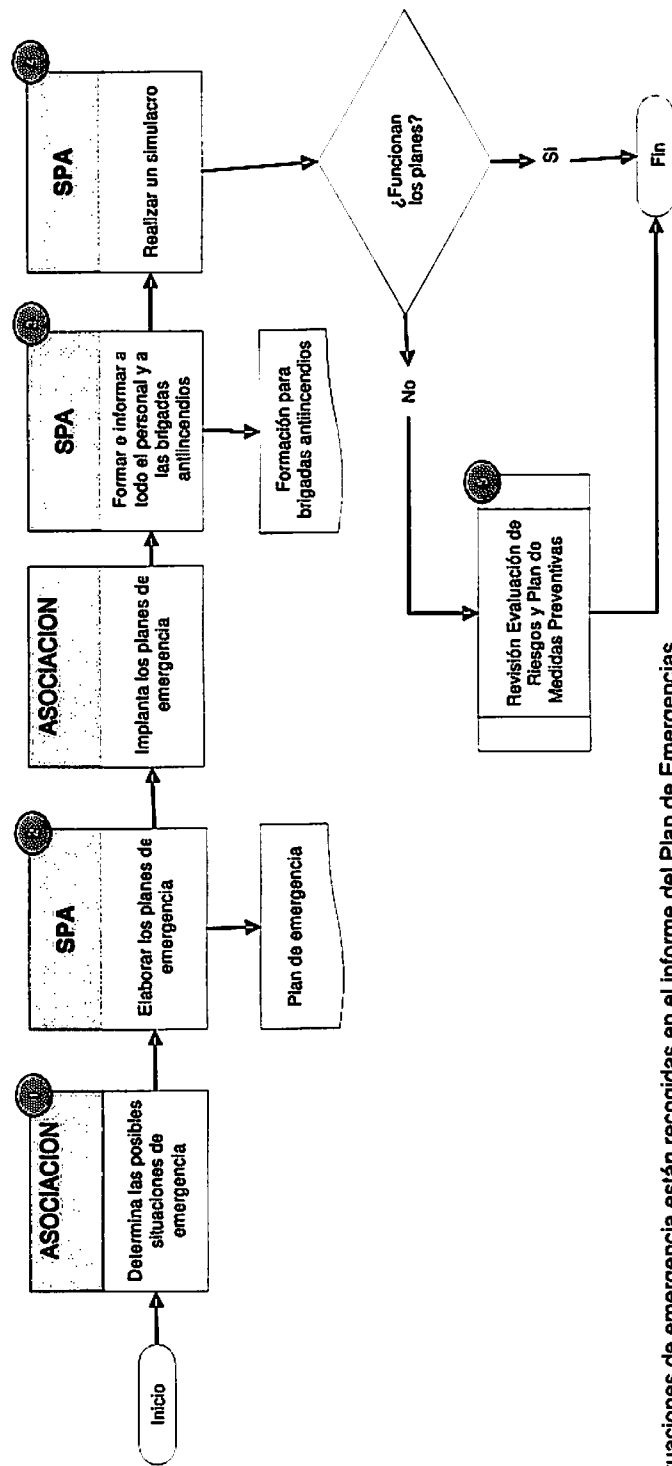
Se definen las necesidades de formación a partir de las necesidades detectadas, la incorporación de nuevas tecnologías y los puestos de trabajo.

Toda la documentación relativa a la formación se archivará durante 5 años.

ANEXO II: PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

Objetivo: Establecer un mecanismo para responder a accidentes potenciales y situaciones de emergencia. Prevenir los riesgos laborales que pudieran originarse.

Alcance: Este documento afecta a todos los centros donde se realicen las actividades y al personal de ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA



Las situaciones de emergencia están recogidas en el Informe del Plan de Emergencias.

En función de las actividades evaluadas, o de nuevas normativas pueden generarse nuevas situaciones de emergencia.

El plan debe incluir todas las situaciones de emergencia, la metodología de planificación de los simulacros, así como la evaluación de su efectividad.

Mediante la formación y la distribución del plan de emergencia a todos los departamentos.

Los simulacros incluirán las situaciones de emergencia y el tratamiento de los residuos generados. Los simulacros se realizarán una vez cada 2 años, o en la prevención de un nuevo riesgo.

La efectividad de la mejora se comprobará siempre que sea posible con la simulación o bien con la comprobación de que las medidas de prevención están en correcto estado.

Anexo II A: Designación de los equipos de intervención ante una emergencia

JEFE DE EMERGENCIA		Nº teléfono:
SUPLENTE		Nº teléfono:

En caso de primeros auxilios

Nombre y apellidos	
Teléfono	

Personal con formación en primeros auxilios

Persona encargada del corte de suministros

Nombre y apellidos	
Teléfono	
Suplente	

En caso de conato de incendio

Nombre y apellidos	
Teléfono	

Personal con formación en extinción de incendios

Punto de encuentro:

EN LA SALIDA



En caso de evacuación, todo el personal de la empresa acudirá al lugar indicado.

ANEXO II B: INFORME DE SIMULACRO

Datos generales:

DATOS EMPRESA	Empresa	
	Dirección	
	Localidad	
	Teléfono	
Observadores	Por la empresa	
	SPA	
	Otros	
FECHA		
HORA	Inicio de la emergencia	
	Fin de la evacuación	
	Fin de recuento	
	Total simulacro	

TRABAJADORES	
Nº de trabajadores en la empresa	
Nº de trabajadores en el punto de encuentro	

Punto de encuentro. Lugar, ubicación:	
---	--

Actuación del personal	
Colabora	No colabora
Observaciones	

Control de acciones básicas:

Corte de gas	Si	
	No	
	Quien	
	Obstáculos y dificultades	
Corte de suministro eléctrico	Si	
	No	
	Quien	
	Obstáculos y dificultades	
Ventanas cerradas	Si	
	No	Lugar:
Puertas cerradas	Si	
	No	Lugar:

Vías de evacuación:

¿Se han encontrado obstáculos en el recorrido de evacuación?
Indicar cuales:

Incidentes no previstos:

Accidentes de personas		
Deterioros	En maquinaria	
	En edificio	
	En mobiliario	
	Otros	

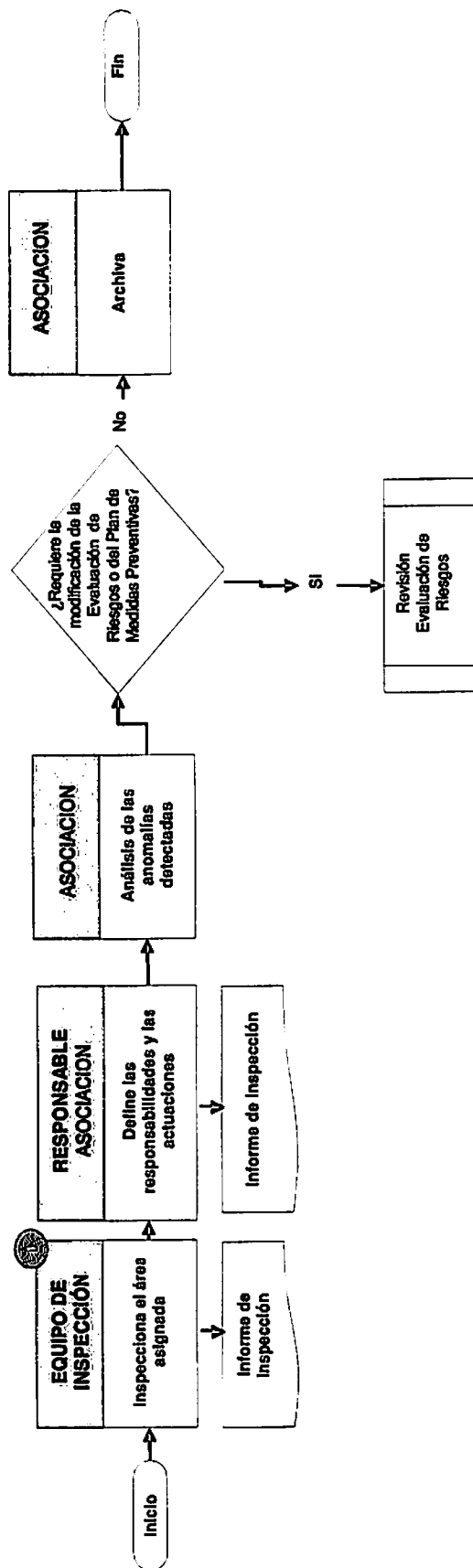
Observaciones:

Realizado por:

ANEXO III: PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Objetivo: Establecer pautas para la realización de inspecciones de seguridad.

Alcance: Este procedimiento afecta a todo el personal de ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

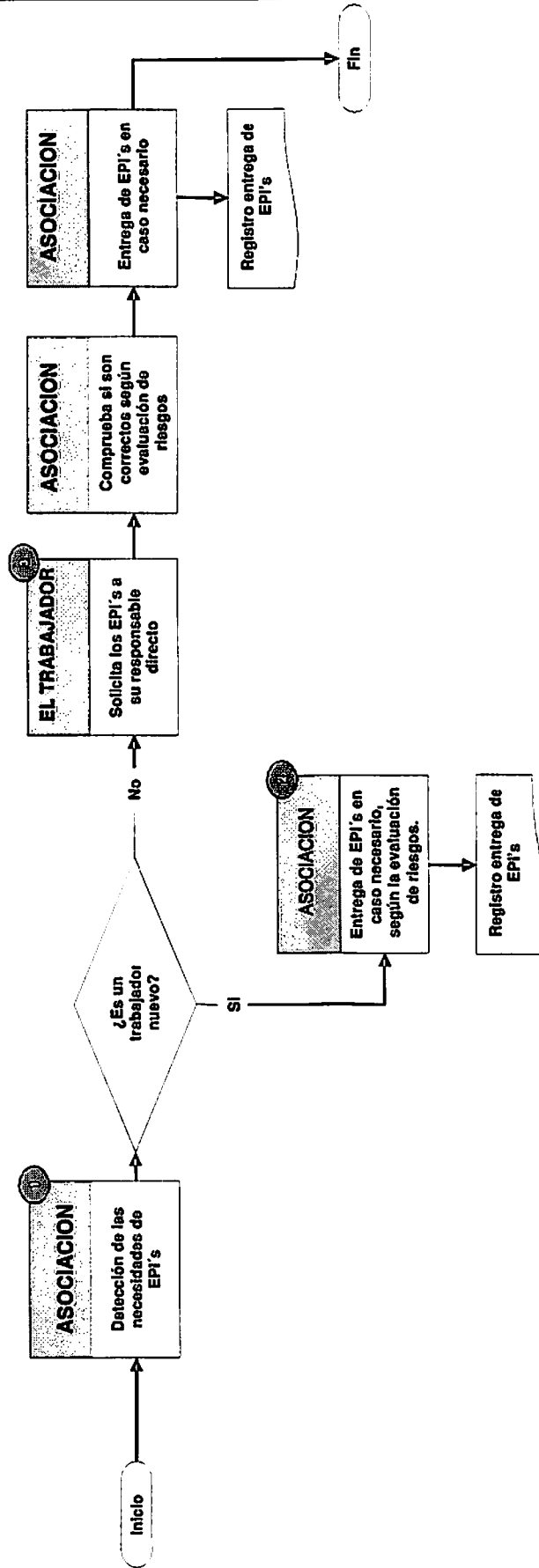


La Inspección se realiza en base a un check-list (orientativo)

ANEXO IV: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Objetivo: Establecer el control de los equipos de protección individual

Alcance: Este procedimiento se aplica al personal de ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION
DADA GUARANI COOPERACION



La detección de las necesidades de EPI's surge a través de la evaluación de los puestos de trabajo. Esta evaluación la realiza la persona encargada de la prevención de la empresa (empresario o trabajador asignado). También puede solicitarlos un trabajador o un jefe de area. Los EPI's se solicitan verbalmente.

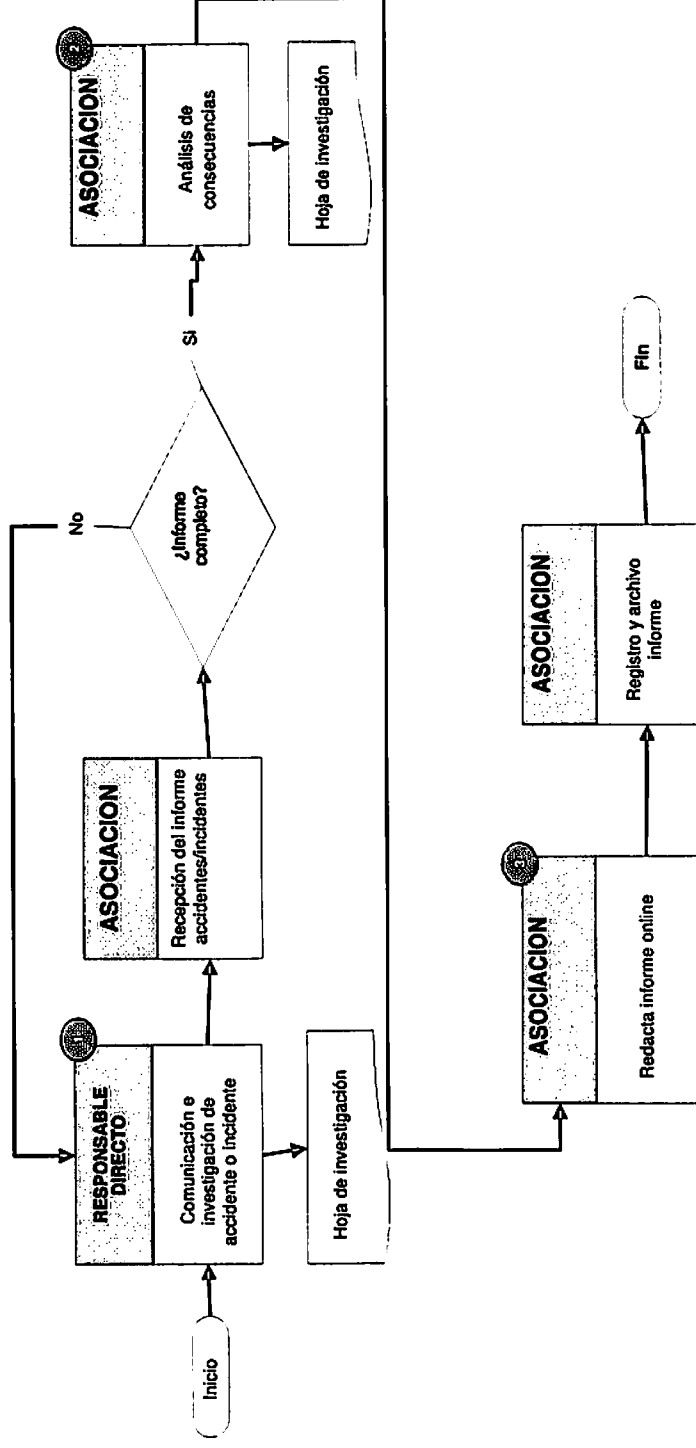
A los trabajadores nuevos antes de iniciar los trabajos, y se les entrega los EPI's necesarios para su puesto de trabajo.

Para llevar un control de los EPI's es necesario cumplimentar el ANEXO XI de este documento.

ANEXO V: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Objeto: Establecer las actuaciones necesarias para la investigación de accidentes e incidentes.

Alcance: Este procedimiento aplica siempre a cualquier empleado de ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA que haya sufrido un accidente o incidente.



1 El responsable directo, entrega el volante de asistencia al trabajador en caso de considerar que necesita asistencia médica por parte de la mutua.

2 Las Relaciones deben presentarse por Internet en la página www.delta.mtas.es y en la Autoridad Laboral correspondiente a la provincia donde se encuentre situado el centro de trabajo. La presentación debe realizarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponda la Relación.

3 Para la investigación de accidentes e incidentes se utilizaran los formularios internos.

ANEXO VI:
Nombramiento de los delegados de prevención

Fecha _____

ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 35 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de Noviembre), reunidos los Representantes de los Trabajadores, han decidido elegir por y entre sus miembros a las siguientes personas en calidad de Delegados de Prevención:

Don/Dña
con D.N.I.:

Fdo.: _____

Don/Dña
con D.N.I.:

Fdo.: _____

Don/Dña
con D.N.I.:

Fdo.: _____

aceptando, por su parte, las competencias, facultades y garantías de sigilo profesional del cargo que establecen los artículos 36 y 37 de la mencionada Ley.

Atentamente,

Fdo.: _____
Representante de los Trabajadores

He recibido (a los efectos de constancia)

Fdo.:
ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

ANEXO VII:
Registro comunicación exámenes de salud

Empresa: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

Nombre y apellidos:

Puesto de trabajo:

D.N.I:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, la empresa garantiza a sus trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

Esta Vigilancia de la Salud garantizada por la empresa a través del Servicio de Prevención Ajeno, estará sometida a protocolos específicos con relación a los riesgos laborales a los que se encuentra expuesto el trabajador en su puesto de trabajo (art. 37, R.D. 39/97 de Reglamento de los Servicios de Prevención).

Los resultados de la vigilancia de su salud le serán comunicados con la preceptiva confidencialidad de los datos médicos y con acuse de recibo.

El puesto de trabajo a desarrollar no comporta la realización con carácter obligatorio del reconocimiento médico, por lo que le ruego sírvase firmar la aceptación o renuncia al mismo, para que se pueda planificar su realización.

➤ **SI deseo realizar el reconocimiento médico**

Acepto

➤ **NO deseo realizar el reconocimiento médico**

Renuncio

Atentamente,

ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

Fecha: __/__/__

Firma:

ANEXO VIII:
Comunicado interno de accidentes de trabajo

Fecha: _____ Centro de Trabajo: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

En cumplimiento a lo establecido en el apartado 2-c del art. 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de Noviembre), se le/s notifica como representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos en el trabajo que:

En el día de _____, el trabajador
D/Dña.: _____ ha sufrido un accidente laboral el centro de trabajo.

Se pondrá a su disposición, según el artículo 18 de la Ley 31/95, la investigación interna, que según el apartado 2 del art. 16 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales se llevará a cabo en el plazo de tiempo más breve posible.

Atentamente,

Fdo.: _____

ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

He recibido (a los efectos de constancia)

Fdo.: _____
Delegado/s de Prevención

ANEVO IX:

Coordinación de actividades empresariales

A la atención de _____

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al Real Decreto 171/2004 de coordinación de actividades empresariales y al Real Decreto 1627/1997 de seguridad y salud en obras de construcción, le remito la información necesaria en temas de Riesgos Laborales que puedan afectar a sus trabajadores durante el desarrollo de sus actividades en el/los centro/s de trabajo de la empresa ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

Le rogaría me remitiera una de las copias firmadas de las hojas "ENTREGA DE INFORMACIÓN A EMPRESAS SUBCONTRATADAS", así como la documentación detallada a continuación:

1. Evaluación de riesgos laborales
2. TC1, TC2
3. **Copia de la póliza de Responsabilidad Civil y último recibo**
4. Relación de personal para los trabajos
5. Lista de materiales y productos químicos usados
6. Fichas de seguridad productos químicos utilizados
7. Lista de equipos de trabajo y de protección homologados
8. Fichas de equipos de trabajo y de protección homologados
9. Fichas acreditativas de entrega de los equipos de protección a los trabajadores
10. Formación e información en riesgos laborales del personal
11. Certificado de aptitud de la Vigilancia de la Salud del personal
12. Contrato con el servicio de prevención acreditado (en caso de no tener alguna de las especialidades preventivas asumidas)

Reciba un cordial saludo,

ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

Entrega de información a empresas subcontratadas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se le hace entrega a la empresa que se cita a continuación, la siguiente información del centro de trabajo ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA , la cual se compromete a trasladarla a los trabajadores de su Organización.

D/Sr.

DNI:

En calidad de:

Empresa:

Tipo de Información	Fecha de Entrega
Comunicación de riesgos en el centro de ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA	
Actuaciones en caso de Emergencia.	
Principios Básicos de Primeros Auxilios	

Fecha: __ de ____ de 201

Representante:
(Firma recibí)

ANEXO X

FORMACION E INFORMACION EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

POLÍTICA DE PREVENCIÓN

Respetar la salud y seguridad de todas las personas que, aunque no sean empleados, colaboren en cualquier aspecto de nuestras actividades ya sea de manera esporádica o habitual.

Integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de nuestras actividades y decisiones, tanto en los procesos y la organización del trabajo, y en las condiciones que éste se realice, como en todos los niveles de la línea jerárquica de responsabilidad.

Mantener unos altos niveles de seguridad en todos nuestros edificios e instalaciones. Adoptar las medidas preventivas oportunas para evitar lesiones y enfermedades profesionales y ofrecer nuestros empleados un entorno laboral seguro.

Orientar la organización y el control hacia la reducción, eliminación y prevención de los riesgos laborales propios de la actividad.

Satisfacer los requisitos exigidos por la normativa vigente. Cumplimiento de toda legislación y reglamentos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales para nuestra actividad empresarial.

Evaluar y mejorar de manera continua el sistema de gestión en prevención de riesgos laborales de la empresa.

Establecer y difundir a todo el personal unos objetivos y compromisos en materia de prevención de riesgos laborales con carácter anual.

Fomentar la participación de los trabajadores en las actividades preventivas y acciones de seguridad, haciendo efectiva la consulta sobre los mismos.

Establecer con periodicidad anual unos objetivos en materia preventiva, que permitan una evolución de nuestra Organización hacia la mejora de las condiciones de trabajo.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

- 1) Ser informado sobre los riesgos, y las medidas de protección y prevención a adoptar.
- 2) Recibir formación adecuada a los riesgos del puesto de trabajo.
- 3) Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo
- 4) Consulta y participación en materia preventiva.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

- 1) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- 2) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- 3) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- 4) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación, que a su juicio, entrañe por motivos razonables un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- 5) Contribuir con el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- 6) Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

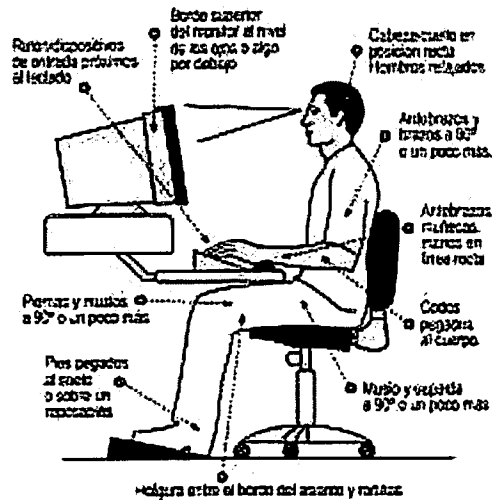
MODALIDAD PREVENTIVA Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La modalidad preventiva asumida por la empresa es la asunción por parte del empresario (prevencion10). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre, se le entrega la documentación adjunta sobre los riesgos y las medidas de prevención a adoptar en el desarrollo de su trabajo, así como el certificado los reconocimientos médicos.

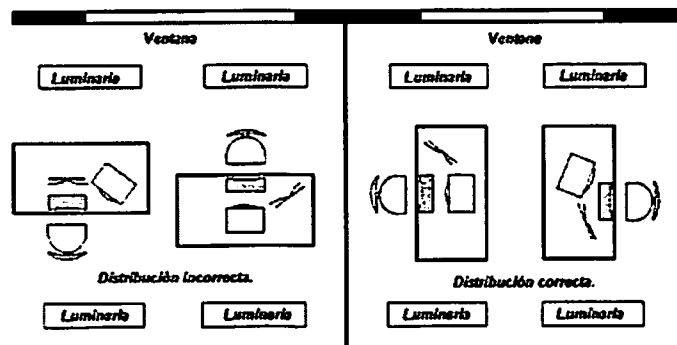
Sin perjuicio de la formación en esta materia que puede recibir periódicamente, y dentro de la planificación de actividades preventivas establecidas por la empresa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO X

- ✓ Correcta ubicación de los equipos de trabajo:



- ✓ Se recomienda realizar pausas y descansos, o cambios de tarea periódicamente.
- ✓ Aprovechar pausas para realizar estiramientos musculares.
- ✓ Evitar reflejos:



- ✓ Conocer la ubicación de las salidas de emergencia y medios de extinción.
- ✓ Descansar la vista, es recomendable descansar 10 minutos cada dos horas.
- ✓ Realizar reconocimientos médicos periódicos con el fin de detectar lo antes posible cualquier lesión que pudiera derivarse del trabajo con pantallas de visualización.

ANEXO X

SEÑALIZACION DE SEGURIDAD

Señales de advertencia: (triangular, con fondo amarillo y pictograma negro)



Materiales
Inflamables



Materiales
Explosivos



Materiales
Tóxicos



Materiales
Corrosivos



Matenales
Radioactivos



Cargas
Suspendidas

Señales de prohibición: (redonda, con fondo blanco y borde rojo con pictograma negro)



Prohibido Fumar



Prohibido Fumar y
encender fuego



Prohibido Pasar a
los peatones



Prohibido apagar
con agua



Entrada prohibida
a personas no
autorizadas



Agua no potable



Prohibido a los vehículos
de manutención



No Tocar

Señales de obligación: (redonda, con fondo azul y borde blanco y pictograma blanco)



Protección
de la
vista



Protección
de la
cabeza



Protección
del
oído



Protección
vías
respiratorias



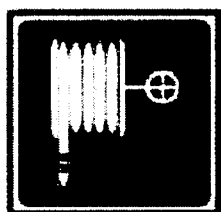
Protección
de los
pies



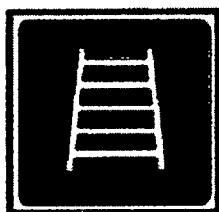
Protección
de las
manos

ANEXO X

Señales de equipos de lucha contra incendios: (cuadrada, con fondo rojo y pictograma blanco)



**Manguera
para incendios**



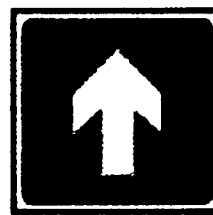
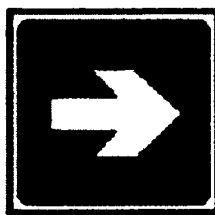
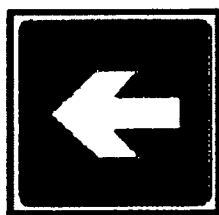
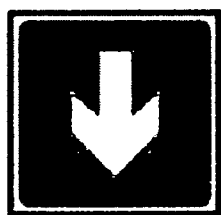
**Escalera
de mano**



Extintor

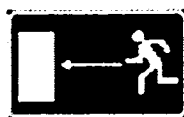


**Teléfono para
la lucha contra
incendios**



**Dirección que debe seguirse
(señal indicativa adicional a las anteriores)**

Señales de salvamento o socorro: (cuadrada o rectangular con fondo verde y pictograma blanco)



Direccionamiento de las siguientes:

**Salidas de socorro
(situar sobre la salida)**

Señal complementaria de riesgo permanente: (amarilla y negra)



ANEXO X

PRIMEROS AUXILIOS

Te presentamos unas nociones básicas de primeros auxilios analizando sus características y procedimientos generales de intervención, de forma que nos familiaricemos con algunas pautas elementales de actuación en caso de accidente, lesión o, enfermedad.

Podemos definir Primeros Auxilios como el conjunto de actuaciones, tratamiento y cuidados de emergencia que se dan a un trabajador de forma inmediata y provisional en caso de accidente o enfermedad repentina, antes de disponer de apoyo médico completo.

Como criterios generales de actuación en caso de accidente podemos señalar las siglas PAS; PROTEGER, AVISAR Y SOCORRER.



Asegurarnos que el accidentado como nosotros mismos estamos fuera de peligro antes de actuar.



Avisar a los servicios de emergencia de la existencia del accidente



Atender al accidentado reconociendo primero sus signos vitales:
Conciencia, respiración y pulso
Seguiremos las indicaciones que nos den los servicios de emergencia.

Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son actuaciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.

A continuación te ofrecemos algunas orientaciones sobre las actuaciones concretas que deben desarrollarse en una intervención básica de primeros auxilios:

- **HERIDAS:** la manera de actuar ante una herida es el siguiente:
 - 1) Limpiar la zona afectada.
 - 2) Lavar con abundante agua.
 - 3) Limpiar con una gasa.
 - 4) Desinfectar la herida con antiséptico.
 - 5) Cubrir la herida con una gasa estéril y fijarla con esparadrapo.
 - 6) No utilizar algodón en contacto con la herida.

ANEXO X

- **HEMORRAGIAS:** Cuando se produce una hemorragia hay que:
 - 1) Taponar la herida.
 - 2) Cubrirla con un apósito y comprimir. Pasados 5 minutos atar el apósito fuertemente mediante vendas.
 - 3) Si la herida continua sangrando, poner otras vendas sobre la misma sin retirar la anterior, a la vez que se lava la extremidad afectada. Si se ha empapado de sangre las gasas se ponen otras sin quitar las primeras.
 - 4) Compresión de la arteria por encima de la herida si la hemorragia sigue o si hay algún cuerpo extraño.No realizar torniquetes.
- **QUEMADURAS:**
 - 1) Aplicaremos agua fría que elimina parte del dolor y descende el foco de calor. Nunca aplicar hielo.
 - 2) Limpiar alrededor de la herida con antiséptico.
 - 3) Untar con vaselina estéril, aceite de parafina o pomada.
 - 4) No abrir la ampolla ya que esto dejaría vía libre a los gérmenes aumentando el riesgo de infección y la sensación de dolor.

DATOS BÁSICOS:

Fecha de entrega de la información: ____/ __/201__

Nombre	Apellidos	D.N.I	Puesto de trabajo

INFORMACIÓN AL TRABAJADOR:

Se entrega al trabajador/a de la empresa la siguiente información:

- Riesgos Laborales de su puesto de trabajo.
- Notificación de realización de reconocimientos médicos.

Acuse de recibo por el trabajador:	Por la empresa:

ANEXO X: FORMACION E INFORMACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

POLÍTICA DE PREVENCIÓN

Respetar la salud y seguridad de todas las personas que, aunque no sean empleados, colaboren en cualquier aspecto de nuestras actividades ya sea de manera esporádica o habitual.

Integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de nuestras actividades y decisiones, tanto en los procesos y la organización del trabajo, y en las condiciones que éste se realice, como en todos los niveles de la línea jerárquica de responsabilidad.

Mantener unos altos niveles de seguridad en todos nuestros edificios e instalaciones. Adoptar las medidas preventivas oportunas para evitar lesiones y enfermedades profesionales y ofrecer nuestros empleados un entorno laboral seguro.

Orientar la organización y el control hacia la reducción, eliminación y prevención de los riesgos laborales propios de la actividad.

Satisfacer los requisitos exigidos por la normativa vigente. Cumplimiento de toda legislación y reglamentos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales para nuestra actividad empresarial.

Evaluar y mejorar de manera continua el sistema de gestión en prevención de riesgos laborales de la empresa.

Establecer y difundir a todo el personal unos objetivos y compromisos en materia de prevención de riesgos laborales con carácter anual.

Fomentar la participación de los trabajadores en las actividades preventivas y acciones de seguridad, haciendo efectiva la consulta sobre los mismos.

Establecer con periodicidad anual unos objetivos en materia preventiva, que permitan una evolución de nuestra Organización hacia la mejora de las condiciones de trabajo.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

- 1) Ser informado sobre los riesgos, y las medidas de protección y prevención a adoptar.
- 2) Recibir formación adecuada a los riesgos del puesto de trabajo.
- 3) Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo
- 4) Consulta y participación en materia preventiva.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

- 1) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- 2) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- 3) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- 4) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación, que a su juicio, entrañe por motivos razonables un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- 5) Contribuir con el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- 6) Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

MODALIDAD PREVENTIVA Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La modalidad preventiva asumida por la empresa es la asunción por parte del empresario (prevención¹⁰).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre, se le entrega la documentación adjunta sobre los riesgos y las medidas de prevención a adoptar en el desarrollo de su trabajo, así como el certificado los reconocimientos médicos.

Sin perjuicio de la formación en esta materia que puede recibir periódicamente, y dentro de la planificación de actividades preventivas establecidas por la empresa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

SEÑALIZACION DE SEGURIDAD

Señales de advertencia: (triangular, con fondo amarillo y pictograma negro)



Materiales
Inflamables



Materiales
Explosivos



Materiales
Tóxicos



Materiales
Corrosivos



Materiales
Radioactivos



Cargas
Suspendidas

Señales de prohibición: (redonda, con fondo blanco y borde rojo con pictograma negro)



Prohibido Fumar



Prohibido Fumar y
encender fuego



Prohibido Pasar a
los peatones



Prohibido apagar
con agua



Entrada prohibida
a personas no
autorizadas



Agua no potable



Prohibido a los vehículos
de manutención



No Tocar

Señales de obligación: (redonda, con fondo azul y borde blanco y pictograma blanco)



Protección
de la
vista



Protección
de la
cabeza



Protección
del
oído



Protección
vías
respiratorias

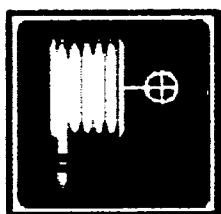


Protección
de los
pies

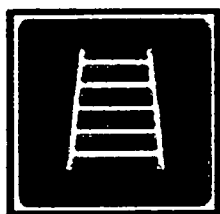


Protección
de las
manos

Señales de equipos de lucha contra incendios: (cuadrada, con fondo rojo y pictograma blanco)



Manguera
para incendios



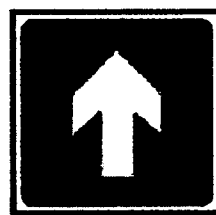
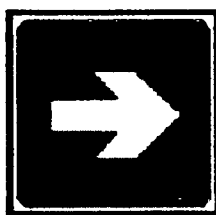
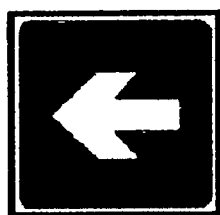
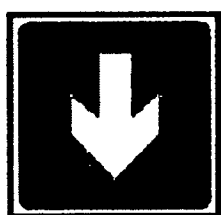
Escalera
de mano



Extintor

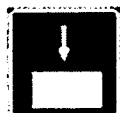
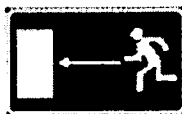


Teléfono para
la lucha contra
incendios



**Dirección que debe seguirse
(señal indicativa adicional a las anteriores)**

Señales de salvamento o socorro: (cuadrada o rectangular con fondo verde y pictograma blanco)



Direccionamiento de las siguientes:

Salidas de socorro

(situar sobre la salida)

PRIMEROS AUXILIOS

Te presentamos unas nociones básicas de primeros auxilios analizando sus características y procedimientos generales de intervención, de forma que nos familiaricemos con algunas pautas elementales de actuación en caso de accidente, lesión o, enfermedad.

Podemos definir Primeros Auxilios como el conjunto de actuaciones, tratamiento y cuidados de emergencia que se dan a un trabajador de forma inmediata y provisional en caso de accidente o enfermedad repentina, antes de disponer de apoyo médico completo.

Como criterios generales de actuación en caso de accidente podemos señalar las siglas PAS; PROTEGER, AVISAR Y SOCORRER.



Asegurarnos que el accidentado como nosotros mismos estamos fuera de peligro antes de actuar.



Avisar a los servicios de emergencia de la existencia del accidente



Atender al accidentado reconociendo primero sus signos vitales:
Conciencia, respiración y pulso
Seguiremos las indicaciones que nos den los servicios de emergencia.

Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son actuaciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.

A continuación te ofrecemos algunas orientaciones sobre las actuaciones concretas que deben desarrollarse en una intervención básica de primeros auxilios:

- HERIDAS: la manera de actuar ante una herida es el siguiente:
 - 1) Limpiar la zona afectada.
 - 2) Lavar con abundante agua.
 - 3) Limpiar con una gasa.
 - 4) Desinfectar la herida con antiséptico.
 - 5) Cubrir la herida con una gasa estéril y fijarla con esparadrapo.
 - 6) No utilizar algodón en contacto con la herida.

- **HEMORRAGIAS:** Cuando se produce una hemorragia hay que:
 - 1) Taponar la herida.
 - 2) Cubrirla con un apósito y comprimir. Pasados 5 minutos atar el apósito fuertemente mediante vendas.
 - 3) Si la herida continua sangrando, poner otras vendas sobre la misma sin retirar la anterior, a la vez que se lava la extremidad afectada. Si se ha empapado de sangre las gasas se ponen otras sin quitar las primeras.
 - 4) Comprensión de la arteria por encima de la herida si la hemorragia sigue o si hay algún cuerpo extraño.No realizar torniquetes.

- **QUEMADURAS:**
 - 1) Aplicaremos agua fría que elimina parte del dolor y descende el foco de calor. Nunca aplicar hielo.
 - 2) Limpiar alrededor de la herida con antiséptico.
 - 3) Untar con vaselina estéril, aceite de parafina o pomada.
 - 4) No abrir la ampolla ya que esto dejaría vía libre a los gérmenes aumentando el riesgo de infección y la sensación de dolor.

TRASTORNOS MÚSCULO-ESQUELÉTICOS

Los principales riesgos en este sector son los trastornos músculo-esqueléticos (problemas de espalda: lumbalgias, dorsalgias o lesiones cervicales). Se pueden producir en cualquier parte del cuerpo, pero son más sensibles los hombros, brazos, manos y espalda, en especial la zona dorso lumbar (lumbago, ciática, etc.). A continuación, señalamos cuáles son los factores que propician los problemas relacionados con la espalda y qué podemos hacer para prevenir los riesgos.

- **Carga demasiado pesada:** Comprobar y evaluar el peso de la carga para dosificar el esfuerzo necesario. En general, y en condiciones ideales: límite 25 kg.
- **Carga inestable:** Asegurar el agarre adecuado de la carga (esto nos garantiza un correcto levantamiento de la misma, así como evitar cortes y pinchazos con elementos cortantes en el interior de bolsas de basura).
- **Carga voluminosa, falta de espacio y/o largos desplazamientos:** Avisar a un compañero para que nos ayude.
- **Posturas forzadas o procedimiento incorrecto al levantar carga:** Siempre que sea posible, se debe empujar o deslizar la carga y emplear elementos mecánicos o ruedas, que deben ser puestos a disposición de los trabajadores por parte de la empresa.
- **Movimientos repetitivos:** Evitar trabajar siempre en la misma postura. Tratar de alternar la posición de pie-sentado.
Efectos negativos: lumbagos, hernias discales, dolores de la columna vertebral, contusiones, fracturas y esguinces.

También son habituales los aplastamientos, los golpes contra los objetos (herramientas, mobiliario) y los cortes y pinchazos, heridas o arañazos producidos por esquinas demasiado afiladas, residuos cortantes que se pueden encontrar en las basuras, superficies demasiado rugosas, clavos, etc., y contusiones por caídas de la carga.

RIESGOS RELACIONADOS CON LA UBICACIÓN

Un correcto diseño de los edificios, del mobiliario, de las instalaciones, de las máquinas (pulidoras, enceradoras...) y de los métodos de trabajo minimiza los riesgos.

Asimismo, otros factores sirven para garantizar la seguridad, entre los que podemos destacar el estado del suelo, los obstáculos fijos o provisionales (techos bajos, columnas, esquinas, vallas protectoras, maquinaria portátil), las escaleras, la iluminación, la señalización y el trabajo en altura.

En el sector de la limpieza, otro de los riesgos más habituales son las caídas, que pueden ser a distinto o al mismo nivel (resbalones, caídas, tropiezos, choques, etc.). A continuación, señalamos las causas más comunes de las caídas al mismo nivel y qué medidas se pueden tomar para prevenir estos riesgos:

- **Suelos mojados:** En tareas de limpieza en mojado, se debe limpiar y secar inmediatamente, si es posible. Si no, dejar siempre una zona de paso seca. A todo lo anterior, como complemento, se le debe añadir la señalización de la zona.
- **Suelos pulidos o encerados:** Se deben evitar los suelos pulidos. Asimismo, las tareas de encerado deben ser limitadas a los momentos del día sin presencia de trabajadores o con una mínima presencia.
- **Suelos irregulares:** Las zonas de trabajo deben disponer de suelos regulares, estables y con materiales antideslizantes. En caso contrario, se recomienda el empleo de calzado cerrado, con suela estriada y de goma para evitar resbalones.

- Si el suelo está desgastado y resbaladizo, hay agujeros o irregularidades, se debe comunicar rápidamente al responsable de seguridad.
 - Cables sueltos (sin canalizar) tanto de equipos portátiles como de equipos fijos: Se deben canalizar todos los cables de los equipos fijos. En el caso de equipos portátiles, como es el caso de aspiradores, por ejemplo, el personal de limpieza que lo esté empleando debe controlarlo y recogerlo tan pronto se haya terminado la tarea.
 - Máquinas portátiles desubicadas, o en zonas de paso y sin control, y falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo (favorecen tropiezos y golpes): Se solventa favoreciendo la recogida selectiva de residuos (para el personal de limpieza), facilitando recipientes adecuados en función a las características de cada tipo de residuo. También poniendo a disposición de los trabajadores en el lugar de trabajo elementos que sirvan para evitar residuos alrededor de las zonas de trabajo.
 - Falta de iluminación o iluminación pobre en escaleras y zonas de paso: Ajustar la intensidad de luz a la tarea a realizar, así como informarse e informar al resto de trabajadores y mandos intermedios del estado de las luminarias.
- Efectos negativos: fracturas menores, contusiones, esguinces, torceduras...

A la hora de realizar operaciones de limpieza en lugares elevados, tanto dentro como fuera de los edificios, se precisan medios auxiliares cuando se tiene que actuar sobre superficies u objetos que no están al alcance. Estas operaciones llevan consigo riesgos de caída de altura, cuyas consecuencias pueden ser graves o mortales para el trabajador.

Productos de limpieza

Diariamente, los trabajadores del sector emplean productos químicos para realizar las tareas de limpieza, desinfección, abrillantado, etc. Estos productos implican una serie de riesgos que hay que conocer y evitar, para lo que es fundamental, en todos los casos, seguir las instrucciones del fabricante.

Con el objetivo de ofrecer una información clara, comprensible y normalizada en relación a los peligros asociados a los productos químicos, se elaboró una herramienta de alcance internacional denominada Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS). En la Unión Europea, este contenido se desarrolló y adaptó tanto en el Reglamento (CE) 1907/2006 REACH (Reglamento sobre el registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos) como en el Reglamento (CE) 1272/2008 CLP (Clasificación, Etiquetado y Envasado).

La entrada en vigor de estos reglamentos ha introducido importantes cambios tanto en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS o SDS) como en el etiquetado.

Fichas de Datos de Seguridad

La información que debe contener una FDS es la siguiente:

- Identificación de la sustancia y del responsable de su comercialización.
- Composición/Información sobre los componentes.
- Identificación de los peligros.
- Primeros auxilios.
- Medidas de lucha contra incendios.
- Medidas en caso de vertido accidental.
- Manipulación y almacenamiento.
- Controles de la exposición/protección personal.

- Propiedades físicas y químicas.
- Estabilidad y reactividad.
- Información toxicológica.
- Información ecológica.
- Consideraciones relativas a la eliminación.
- Información relativa al transporte.
- Información reglamentaria.
- Otra información.

Etiquetado

El Reglamento CLP también establece el contenido que debe aparecer en las etiquetas, como son el nombre, dirección y número de teléfono del proveedor de la sustancia o mezcla; la cantidad nominal de sustancia o mezcla contenida en los envases puestos a disposición del público en general; los identificadores de producto, y los pictogramas, frases o información complementaria que procedan.

En el caso de los pictogramas, se ha producido un cambio en su diseño, que ahora tienen formato romboidal, con fondo blanco y marco rojo.

Los productos químicos también han de indicar en el envase los peligros potenciales que implican su uso. Para ello se utilizan las frases H, que sustituyen a las antiguas frases R o de riesgo y que describen la naturaleza del peligro que conlleva el producto. Algunos de los que podemos encontrar en productos de limpieza son:

- H226 Líquidos y vapores inflamables.
- H272 Puede agravar un incendio; comburente.
- H302 Nocivo en caso de ingestión.
- H312 Nocivo en contacto con la piel.
- H315 Provoca irritación cutánea.
- H319 Provoca irritación ocular grave.
- H332. Nocivo en caso de inhalación.

Además, en las etiquetas encontramos los consejos de prudencia o frases P, sustitutas de las frases S, que describen medidas que ayudan a minimizar o evitar los potenciales efectos del uso de dichos productos. Algunas de las frases P más frecuentes en productos de limpieza son:

- P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
- P210 Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. No fumar.
- P233 Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
- P262 Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.
- P273 Evitar su liberación al medio ambiente.
- P285 En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.
- P235+P410 Conservar en un lugar fresco. Proteger de la luz del sol.

Precisamente, estar bien informado es una de las medidas preventivas más eficaces frente a estos productos. También es fundamental seguir las instrucciones del fabricante, tener una formación adecuada y disponer de los equipos de protección individual necesarios.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Los Equipos de Protección Individual (EPI's) son aquellos dispositivos o medios que lleva o de los que dispone un trabajador para protegerse de uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud y su seguridad. El empresario debe facilitar a los trabajadores todos los medios de protección necesarios, además de dar formación e instrucciones claras y precisas sobre su utilización. En base a esto, los trabajadores deberán:

- Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
- Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

Protección de ojos y cara

Según se establece en el RD 773/1997 (Anexo IV, art. 10), los riesgos que deben cubrirse en la utilización de protectores de los ojos y de la cara son los siguientes:

- Molestias debidas a la utilización. No deberán crear incomodidades, sino que proporcionarán suficiente confort en su uso: volumen adecuado, ventilación suficiente (que favorezca la transpiración), ocular antivaho y adaptabilidad individual al usuario.
- Penetración de cuerpos extraños (esquirlas, objetos proyectados...) o a través de salpicaduras de líquidos.
- Irritación causada por gases, aerosoles, polvos o humos.

La protección de los ojos y de la cara se efectuará mediante el empleo de gafas de montura "universal", "integral", "cazoleta" y pantallas faciales.

Los factores que deben tenerse en cuenta desde el punto de vista de la seguridad para la elección y utilización del equipo son:

- Ocular con resistencia mecánica suficiente.
- Estanquidad en la cara (protección lateral).
- Resistencia química.
- Diseño ergonómico (que se adapte a la anatomía del trabajador).
- Calidad de los materiales para evitar la mala compatibilidad.
- Facilidad de mantenimiento.
- Aristas y bordes redondeados.
- Control de la clase de calidad óptica, para evitar alteración de la visión, como distorsión de la imagen.
- Que no reduzcan el campo visual.

Protección de las manos

La utilización de guantes como protección debe ser correctamente supervisada, ya que no todas las personas podrán utilizarlos; por ejemplo, los de goma o caucho estarán contraindicados en trabajadores que presenten lesiones cutáneas activas o cuando la sudoración es importante.

La prevención de las dermatosis profesionales es un tema fundamental, ya que la aparición diaria de nuevos productos hace que cada vez sean más las sustancias responsables de problemas alérgicos o irritaciones de contacto. Desde el punto de vista normativo, es preciso comentar la Norma Técnica 180-1986, sobre guantes de protección frente a agresivos químicos.

Existen diferentes tipos de guantes:

- Guantes impermeables y resistentes a la acción de los agresivos ácidos y básicos.
- Guantes impermeables y resistentes a detergentes, jabones, amoníaco, etc.
- Guantes de cuero: Son útiles sobre todo para protegerse de las agresiones mecánicas y en medios secos. En medios húmedos pueden ser traspasados por algunos irritantes y alérgenos químicos, por lo que no confieren una protección eficaz. Estos guantes pueden ocasionar problemas cuando contienen restos de las sales de cromo utilizadas en el curtido, o cuando se utilizan en medio húmedo, ya que se endurecen y pierden flexibilidad, produciendo microtraumatismos. En las empresas en las que los guantes de cuero son sometidos a procesos de limpieza y esterilización, la presencia residual de alguna sustancia química puede ocasionar dermatosis.
- Guantes de goma: Principalmente utilizados para proteger las manos en medio húmedo, graso o polvoriento, presentan el inconveniente de que pueden ser atravesados por diferentes sustancias originando irritaciones o sensibilizaciones de contacto; este es el caso del metil-metacrilato, fenolformaldehído, etc. Otro inconveniente es que no podrán ser utilizados frente a disolventes orgánicos, ya que los disuelven, endurecen o estiran. En ocasiones, el aumento de sudoración que provocan puede macerar e irritar la piel. No hay que olvidar tampoco que ciertos productos utilizados en su fabricación pueden ser sensibilizantes cutáneos. Para este grupo de personas existen guantes hipoalergénicos, pero tienen el inconveniente de ser costosos y se rompen con cierta facilidad.
- Guantes de plástico: Son, en general, los más adecuados, ya que además de proteger contra gran variedad de sustancias, raramente provocan reacciones de irritación. Existen en el mercado diferentes tipos: de cloruro de polivinilo (PVC); de alcohol polivinilo (PVA) y de nitrilo (acrilonitrilo y butadieno). Cada grupo posee unas características frente a los distintos disolventes industriales.
- Guantes de tela: Se utilizan poco. Son recomendables para personas que trabajan con objetos sólidos y polvorientos con objeto de prevenir lesiones de contacto. Su composición ha de ser de algodón o hilo y su mayor interés radica en servir de forro interior a los guantes de goma.

Protección de vías respiratorias

El aparato respiratorio es la vía por la cual pueden penetrar sustancias tóxicas y agentes químicos. Los agentes químicos son absorbidos por el organismo a través de una o varias vías de entrada, que, por orden de importancia, son las vías inhalatorias (respiratoria), dérmica (piel), digestiva y parenteral (a través de heridas, llagas...).

La vía inhalatoria es la más importante en el mundo laboral, por lo que, para hacernos una idea de la dosis absorbida por el trabajador, es necesario conocer la concentración del tóxico (cantidad de tóxico que hay en el aire) presente en la atmósfera de trabajo y también durante cuánto tiempo se encuentra la persona expuesta a la misma. Este tiempo es lo que se conoce como tiempo de exposición. Cuanto mayor sea la concentración ambiental o el tiempo de exposición, mayor será la dosis.

Comprobación de los equipos de trabajo

El empresario adoptará las medidas necesarias para que aquellos equipos de trabajo sometidos a influencias susceptibles de ocasionar deterioros que puedan

generar situaciones peligrosas estén sujetos a comprobaciones y, en su caso, pruebas de carácter periódico, con objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud y de remediar a tiempo dichos deterioros. Las comprobaciones serán efectuadas por personal competente. Los requisitos y condiciones de las comprobaciones de los equipos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación.

DATOS BÁSICOS:

Fecha de entrega de la información: ____/ __/201__

Nombre	Apellidos	D.N.I	Puesto de trabajo

INFORMACIÓN AL TRABAJADOR:

Se entrega al trabajador/a de la empresa la siguiente información:

- Riesgos Laborales de su puesto de trabajo.
- El certificado de aceptación de los reconocimientos médicos.

Acuse de recibo por el trabajador:	Por la empresa:

ANEXO XI:
Entrega de equipos de protección individual

DEPARTAMENTO: _____

TRABAJADOR: _____

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, se le hace entrega de los siguientes equipos de protección individuales y "vestuario profesional":

[illegible]

ANEXO XII

Fecha:[illegible]

**ANEXO XIII: DECLARACION DE LA EMPRESA SOBRE LA INEXISTENCIA DE
PUESTOS DE TRABAJO O FUNCIONES COMPATIBLES**

D/Dª		
NIF	En calidad de	
De la empresa	Nº CCC	
Dirección		
CP	Localidad	Provincia
Teléfono		

Declara que:

Dª	
NIF	Nº CCC

Como trabajadora de esta empresa y con puesto de trabajo de _____

1. Que en relación con la existencia de otro puesto de trabajo o función compatible a su estado

2. Los motivos por los que el cambio de puesto de trabajo o de funciones no resulta técnica u objetivamente posible, o no puede razonablemente exigirse, son los siguientes:

Manipulación de cargas	☐
Bipedestación continuada	☐
Otros:	

3. Por ello, se ha decidido la suspensión del contrato de trabajo o el cese en la actividad de la trabajadora con fecha: __/__/__

En _____ a __ de _____ de 201__

Firma y sello de la empresa

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Empresa: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA
C.I.F.: G84826312

INDICE

1. INTRODUCCION	pag.3
1.1 Análisis del riesgo	
2. DATOS DE LA EMPRESA	pag.6
3. PUESTOS DE TRABAJO	pag.6
4. EVALUACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	pag.6

1. INTRODUCCION

El presente informe se realiza atendiendo a las exigencias de la actual legislación vigente, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sucesivas modificaciones normativas.

La evaluación de riesgos es la base para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo. De hecho la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, que transpone la Directiva Marco 89/391CEE, establece como una obligación del empresario planificar la acción preventiva a partir de una evaluación de riesgos inicial.

Según la definición contenida en el artículo 4.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá como riesgos laboral *“la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad se valorarán, conjuntamente, la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo”*.

Metodología

El proceso de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas:

1.1.- ANALISIS DEL RIESGO

1.1.1.- ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

La estimación de la magnitud de los riesgos está condicionada a lo observado por el técnico de prevención en el centro y a la información recibida; realizándose en base a dos parámetros:

- Las consecuencias esperables si los acontecimientos derivasen en daños para las personas (SEVERIDAD DEL DAÑO).
- La probabilidad de que esto suceda con las consecuencias previamente presupuestas (PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL DAÑO).

Severidad del daño

En la estimación de la SEVERIDAD deben considerarse las partes del cuerpo que se verán afectadas y la naturaleza del daño, clasificándolo en tres niveles:

Ligeramente dañino (consecuencias BAJAS):

- Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación en los ojos...
- Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort...

Dañino (consecuencias MEDIAS):

- Quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores...
- Sordera, asma, trastornos músculo-esqueléticos...

Extremadamente dañino (consecuencias ALTAS):

- Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples...
- Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten la vida.

PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL DAÑO

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- **Probabilidad ALTA:** el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- **Probabilidad MEDIA:** el daño ocurrirá en algunas ocasiones
- **Probabilidad BAJA:** el daño ocurrirá varias veces.

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se debe considerar si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante.

Además de la información sobre las actividades de trabajo, se debe considerar lo siguiente:

- Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Frecuencia de exposición al peligro.
- Fallos en el servicio. Por ejemplo: electricidad y agua.
- Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- Exposición a los elementos.
- Protección suministrada por los EPI's y tiempo de utilización de estos equipos.
- Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos).

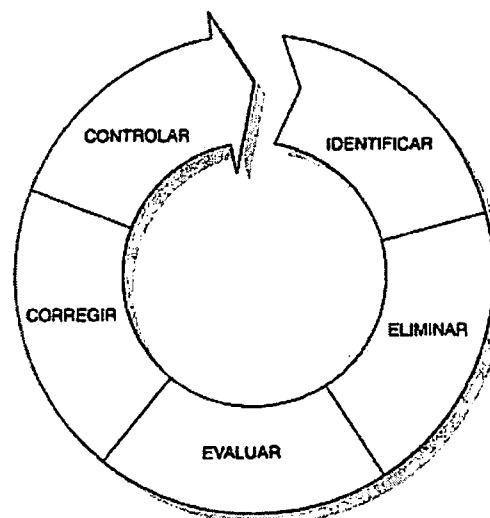
1.1.2.- VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

El cuadro siguiente establece el método para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y las consecuencias que produciría.

		SEVERIDAD		
		BAJA	MEDIA	ALTA
P R O B A B I L I D A D	BAJA	TRIVIAL	TOLERABLE	MODERADO
	MEDIA	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE
	ALTA	MODERADO	IMPORTANTE	INTOLERABLE

El significado del nivel de prioridad asociado a las medidas correctoras o preventivas para cada riesgo evaluado se define de la siguiente manera:

CODIGO	NIVEL DE PRIORIDAD
LP	LARGO PLAZO. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período de 6 a 12 meses. No se necesita mejorar la acción preventiva de forma inmediata. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
MP	MEDIO PLAZO. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período de 3 a 6 meses. Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas.
CP	CORTO PLAZO. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período corto de tiempo de 0 a 3 meses. Se deben hacer esfuerzos inmediatos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas.
I	INMEDIATO. Antes de 1 mes. No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.



Acción continuada frente a los riesgos laborales.

2. DATOS DE LA EMPRESA

Empresa: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA
Domicilio: C/ Canillas 11, Madrid- Cp: 28002 (Madrid)

C.I.F.: G84826312
Actividad: Asociación

Representante Legal de la empresa: Nieves Arroyo Barriopedro

3. PUESTOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Puestos de trabajo existentes en el centro

Puesto de Trabajo
DIRECTORA CEPI
COORDINADORA
PROFESORA DE ESPAÑOL
ORIENTADORA LABORAL
ABOGADO
ADMINISTRATIVA
PSICOLOGO
AUX. ADMINISTRATIVO
TECNICO DE INTEGRACION
PSICOLOGA
LIMPIADORA
COORDINADORA AREA FORMACION

4. EVALUACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Este apartado muestra la evaluación de los riesgos específicos al puesto de trabajo. Para cada riesgo identificado se indica la estimación de dicho riesgo, así como las medidas de prevención requeridas para el control del riesgo.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

DATOS EVALUACIÓN

CENTRO DE TRABAJO: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA	Fecha: 04/2019	Página 1 de 3
ACTIVIDAD: Asociación	Tipo: Inicial	
DIRECCIÓN: C/ Canillas 11 28002 Madrid	Realización: Juan Jose Castellanos	

SECCIÓN/ÁREA:	Centro de trabajo	PUESTO DE TRABAJO:	Director/a, coordinador/a, orientador/a, abogado/a, administrador/a, psicólogo/a, técnico de integración
Número de Trabajadores:	11	☒ Sensibles	☒ Maternidad/lactancia/embarazo
		☒ Supuestos Especiales	Menores de Edad

Nº	Identificación del riesgo	Fuente	Causa	P	S	V
1	Caídas al mismo nivel 	- Cableado de los equipos informáticos - Obstáculos en zonas de paso	- Caídas al mismo nivel por resbalón o tropiezo.	Baja	Baja	Muy Bajo
2	Golpes/Cortes por objetos o herramientas	- Útiles típicos de oficina - Estanterías	- Manipulación de elementos cortantes (Tijeras, cúter, guillotina, etc). - Sobrecarga de estanterías	Baja	Media	Bajo
3	Contactos eléctricos	- Cuadro eléctrico	- Contactos eléctricos por uso de equipos eléctricos. - Señalización del cuadro eléctrico - Equipos eléctricos	Baja	Media	Bajo

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO

Cuantificación riesgo: P: Probabilidad (Baja, Media o Alta); S: Severidad (Baja, Media o Alta) y V: Valoración del Riesgo (Muy Bajo, Bajo, Moderado, Alto o Muy Alto)

EVALUACIÓN DE RIESGOS		DATOS EVALUACIÓN	
CENTRO DE TRABAJO: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA		Fecha: 04/2019 Página 2 de 3	
ACTIVIDAD: Asociación		Tipo: Inicial	
DIRECCIÓN: C/ Canillas 11 28002 Madrid		Realización: Juan Jose Castellanos	

Nº	Identificación del riesgo	Fuente	Causa	P	S	V
4	Fatiga física 	- Posición sentado durante la jornada laboral	- Fatiga física por posición de sentado - Fatiga física debida a que se mantienen posturas fijas durante largo tiempo.	Media	Alta	Alto
5	Exposición a PVD's	- Exposición a PVD's	- Trabajos durante la jornada laboral con Pantallas de Visualización de Datos	Media	Media	Moderado
6	Riesgo de incendio	Incendio	- Señalización de los medios de extinción - Revisión de los medios de extinción - Material combustible	Bajo	Media	Bajo
7	Atropellos o golpes con vehículos	Accidentes con vehículos	- "Initinere" Al ir o volver del trabajo. - Durante los desplazamientos comerciales si los realiza	Media	Media	Moderado

OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO

Quantificación riesgo: P: Probabilidad (Baja, Media o Alta); S: Severidad (Baja, Media o Alta) y V: Valoración del Riesgo (Muy Bajo, Bajo, Moderado, Alto o Muy Alto)

EVALUACIÓN DE RIESGOS		DATOS EVALUACIÓN	
CENTRO DE TRABAJO: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA		Fecha: 04/2019	Página 3 de 3
ACTIVIDAD: Asociación		Tipo: Inicial	
DIRECCIÓN: C/ Canillas 11 28002 Madrid		Realización: Juan Jose Castellanos	

8	Otros	Botiquín	- Revisión periódica del material del botiquín. - Señalización del botiquín.	Bajo	Bajo	Muy bajo
---	-------	----------	---	------	------	----------

OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO
Cuantificación riesgo: P: Probabilidad (Baja, Media o Alta); S: Severidad (Baja, Media o Alta) y V: Valoración del Riesgo (Muy Bajo, Bajo, Moderado, Alto o Muy Alto)	

PLAN DE ACCIONES CORRECTORAS

FECHA DE EVALUACIÓN

CENTRO DE TRABAJO: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA

Fecha: 04/2019

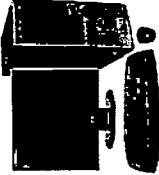
Página 2 de 3

ACTIVIDAD: Asociación

Tipo: Inicial

DIRECCIÓN: C/ Canillas 11 28002 Madrid

Realización: Juan Jose Castellanos

		con la señalización de riesgo eléctrico. - Proporcionar formación e información a los trabajadores sobre los riesgos de su puesto de trabajo.						
4	Fatiga física 	- Se entregará información y se realizará formación a los trabajadores sobre los posibles riesgos ergonómicos que pueden presentarse en la realización de sus tareas y alteraciones músculo-esqueléticas. - Vigilancia de la Salud. Realización de exámenes de salud periódicos. - Establecer pausas y descansos.	LP: Plazo Largo (de 6 a 12 meses)	La empresa El trabajador				
5	Exposición a PVD's 	- Formación e información específica del riesgo de exposición a PVD's. - Vigilancia de la Salud. Realización de exámenes de salud periódicos. - Evitar reflejos. - Correcta posición de las herramientas de trabajo; de manera que estén "a mano" y no haya que realizar movimientos bruscos.	LP: Plazo Largo (de 6 a 12 meses)	La empresa El trabajador				

OBSERVACIONES

Prioridad: ALTA, MEDIA o BAJA

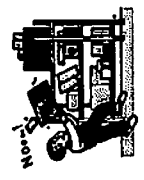
PLAN DE ACCIONES CORRECTORAS		DATOS EVALUACIÓN	
CENTRO DE TRABAJO: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA		Fecha: 04/2019	Página 3 de 3
ACTIVIDAD: Asociación		Tipo: Inicial	
DIRECCIÓN: C/ Canillas 11 28002 Madrid		Realización: Juan Jose Castellanos	

6	Riesgo de incendio 	- El acceso a estos equipos siempre deberá ser fácil y libre de obstáculos. - Los equipos y señalizaciones no quedarán tapados por material almacenado. - Señalizar con la señalización vigente todos los medios de extinción de incendios de la empresa.	MP: Medio Plazo (de 3 a 6 meses)	La empresa			
7	Atropellos o golpes con vehículos	- Formación periódica sobre los riesgos viales. - Prohibición de hablar por el móvil en los desplazamientos comerciales. - Realización de las revisiones periódicas del vehículo.	LP: Plazo Largo (de 6 a 12 meses)	El trabajador			
8	Otros (Botiquín) 	- Señalizar el botiquín con la señalización vigente. - Revisión periódica del botiquín y reposición del material.	LP: Plazo Largo (de 6 a 12 meses)	La empresa			

OBSERVACIONES
Prioridad: ALTA, MEDIA o BAJA

EVALUACIÓN DE RIESGOS		DATOS EVALUACIÓN	
CENTRO DE TRABAJO: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA		Fecha: 04/2019 Página 1 de 3	
ACTIVIDAD: Asociación		Tipo: Inicial	
DIRECCIÓN: C/ Canillas 11 28002 Madrid		Realización: Juan Jose Castellanos	

SECCIÓN/ÁREA:	Limpeza	PUESTO DE TRABAJO:	Técnico limpieza
Número de Trabajadores:	1	Supuestos Especiales	
		Sensibles	X
		Maternidad/lactancia/embarazo	
		Menores de Edad	

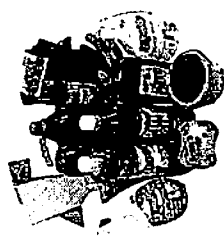
Nº	Identificación del riesgo	Fuente	Causa	P	S	V
1	Caídas al mismo nivel	- Suelo resbaladizo - Objetos en el suelo	- Caídas al mismo nivel por resbalón o tropiezo. - Caídas al mismo nivel producidas por falta de iluminación de las zonas de trabajo y los lugares de paso - Existencia de objetos en el suelo, sobre todo si están fuera de lugar habitual o son señalizar.	Media	Media	Moderado
2	Caída de Objetos por manipulación 	Manipulación manual. Estanterías.	- Herramientas, utensilios de trabajo, material diverso.	Media	Baja	Bajo

OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO
Cuantificación riesgo: P: Probabilidad (Baja, Media o Alta); S: Severidad (Baja, Media o Alta) y V: Valoración del Riesgo (Muy Bajo, Bajo, Moderado, Alto o Muy Alto)	

EVALUACIÓN DE RIESGOS

DATOS EVALUACIÓN

CENTRO DE TRABAJO: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA	Fecha: 04/2019	Página 2 de 3
ACTIVIDAD: Asociación	Tipo: Inicial	
DIRECCIÓN: C/ Canillas 11 28002 Madrid	Realización: Juan Jose Castellanos	

Nº	Identificación del riesgo	Fuente	Causa	P	S	V
3	Fatiga física 	- Condiciones ergonómicas de trabajo repetitivo y/o postural.	- Fatiga física por trabajos propios de fregados de suelos, cambio de sábanas, limpieza en general. - Fatiga física específica de puesto de trabajo.	Alta	Media	Alto
4	Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas 	- Productos de limpieza - Productos químicos	Contacto con productos de limpieza (detergentes, lejía, jabones fuertes, aerosoles, etc).	Alta	Media	Alto

OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO

Cuantificación riesgo: P: Probabilidad (Baja, Media o Alta); S: Severidad (Baja, Media o Alta) y V: Valoración del Riesgo (Muy Bajo, Bajo, Moderado, Alto o Muy Alto)

EVALUACIÓN DE RIESGOS		DATOS EVALUACIÓN	
CENTRO DE TRABAJO: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA		Fecha: 04/2019	Página 3 de 3
ACTIVIDAD: Asociación		Tipo: Inicial	
DIRECCIÓN: C/ Canillas 11 28002 Madrid		Realización: Juan Jose Castellanos	

Nº	Identificación del riesgo	Fuente	Causa	P	S	V
5	Otros 	Botiquín	- Revisión periódica del material del botiquín.	Baja	Baja	Muy Bajo
6	Atropellos o golpes con vehículos	Vehículos	- Initinere	Baja	Media	Bajo

OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO
Cuantificación riesgo: P: Probabilidad (Baja, Media o Alta); S: Severidad (Baja, Media o Alta) y V: Valoración del Riesgo (Muy Bajo, Bajo, Moderado, Alto o Muy Alto)	

PLAN DE ACCIONES CORRECTORAS		DATOS EVALUACIÓN	
CENTRO DE TRABAJO: ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGUAY-ESPAÑA		Fecha: 04/2019	Página 1 de 2
ACTIVIDAD: Asociación		Tipo: Inicial	
DIRECCIÓN: C/ Canillas 11 28002 Madrid		Realización: Juan Jose Castellanos	

SECCIÓN/ÁREA:	Limpieza	PUESTO DE TRABAJO:	Técnico limpieza
---------------	----------	--------------------	------------------

Nº	Identificación del riesgo	Acción Correctora	Prioridad	Responsable	Plazo previsto	Fecha Ejecución	Estimación Coste (€)
1	Caidas al mismo nivel	- Mantener el adecuado orden y limpieza en las zonas de trabajo	LP: Largo Plazo (de 6 a 12 meses)	La empresa El trabajador	CONTINUO		
2	Caída de objetos por manipulación	- Manipular correctamente los pesos y embalajes y así evitar sobreesfuerzos. - Uso de los medios mecánicos destinados.	LP: Largo Plazo (de 6 a 12 meses)	La empresa	CONTINUO		
3	Fatiga física	- No estar quieto mucho tiempo, aunque sea caminar sobre sus propios pasos. - Se entregará información y se realizará formación a los trabajadores sobre los posibles riesgos ergonómicos que pueden presentarse en la realización de sus tareas y alteraciones músculo-esqueléticas, según RD 488/97. - Vigilancia de la Salud. Realización de exámenes de salud periódicos. - Establecer pausas y descansos - Realizar estiramientos - Disponer de equipos de trabajo ergonómicos	LP: Largo Plazo (de 6 a 12 meses)	La empresa El trabajador	CONTINUO		

OBSERVACIONES	
Prioridad: ALTA, MEDIA o BAJA	

Nº	Identificación del riesgo	Acción Correctora	Prioridad	Responsable	Plazo previsto	Fecha Ejecución	Estimación Coste
4	Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas	- Utilización de guantes de látex en los trabajos de limpieza. - Exigir fichas de datos de seguridad de productos (FDS) al fabricante. - Utilizar productos en sus envases originales. - Mantener las etiquetas en buen estado de conservación evitando que se caigan o se manchen. - Siempre es recomendable el uso de dosificadores automáticos	MP: Medio Plazo (de 3 a 6 meses)	La empresa			
5	Otros (Botiquín)	- Revisión periódica del botiquín y reposición del material.	LP: Largo Plazo (de 6 a 12 meses)	La empresa	CONTINUO		
6	Atropellos o golpes con vehículos	-Seguir las normas de circulación vial para peatones.	MP: Medio Plazo (de 3 a 6 meses)	La empresa El trabajador	CONTINUO		

OBSERVACIONES

Prioridad: ALTA, MEDIA o BAJA